





15	D. Antonio Rodriguez Gil	Insomunda	44	137. 73
16	" Juan José Solano	Almendro	70	129. 16
17	" José Cortacho Tijera	Clara	60	124. 04
18	" Alonso Menis Durán	Id.	53	101. 23
19	" Antonio Maza Solano	Almendro	43	109. 50
20	" Manuel Bellas Guillen	Clara	36	101. 97
21	" Alonso Lopez Chamorro	Id.	61	101. 43
22	" José Gil Mahade	Id.	60	99. 70
23	" Placido Sanchez Rosillo	Almendro	67	93. 60
24	" Juan Coronas Morante	Insomunda	59	97. 59
25	" Ciprián Cortacho Durán	Clara	33	84. 08
26	" Manuel Menillo Musher	Id.	38	82. 78
27	" Casimiro Molino Yarguer	Castillejo	49	82. 21
28	" Juan.º Mazonse Durán	Fragua	60	80. 82
29	" José Hidalgo Gil	Cord	62	74. 89
30	" José Lopez Garcia	Id.	60	74. 20
31	" Juan Coronas Garcia mayor	Id.	50	68. 80
32	" Antonio Maria Salguero	Trillas	60	63. 58
33	" Pedro Bellas Gil	Id.	63	62. 27
34	" Pedro Gil Rodriguez	Id.	42	62. 50
35	" Manuel Hidalgo Gil	Cord	59	83. 54
36	" Julián de Rueda Durán	Almendro	39	61. 79.

Se acordó deponer al público la presente lista hecha el 20 del actual para  
 en las reclamaciones que sobre las mismas puedan hacerse.  
 Igualmente se acordó: proceder el domingo próximo o sea el día veintinueve  
 a verificar el abastecimiento de agua para el cumplimiento del presente  
 artículo del artículo 16 y siguientes de la ley haciéndose público  
 en hoy en esta población como previene el artículo 18 de la misma  
 Ley no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión  
 por el Sr. Presidente, con arreglo a la convocatoria para esta  
 sesión extraordinaria, firmándose tras lo sucesivo, segun costumbre

José María Soriano      Fernando Mora  
 Julián Caureño  
 Juan Montero      Federico Esteban  
 Lorenzo Lopez      Antonio Rodriguez      Miguel Jimenez

Numero 2  
 Sesión ordinaria de 6 de Mayo de 1899  
 La Huesca a seis de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora de la mañana, se reunió el Ayuntamiento de esta villa en su casa consistorial bajo la presidencia de















Voluntaria. 2.º que el Recaudador nombrado D. Manuel Chis  
 se pone de acuerdo con la debida anticipación a recibir los  
 recibos de cada trimestre, y en el primer de los meses de  
 pago de los ingresos verificando en los dos primeros trienios  
 del actual ejercicio económico y 3.º que se acuerde en  
 favor de la Comandancia del Sr. D. Antonio de Alarcón de Alarcón el  
 principio citado. — El concejal D. Federico Esteban propone  
 para Recaudador al vecino de esta villa D. Victoriano López  
 buenos, el que se le ha presentado no acepta el cargo por las  
 circunstancias resultantes nombrado D. Manuel Chis  
 por unanimidad. Además se acordó que los foros  
 de que se recuden por los conceptos ingresos D. Manuel Chis  
 sean directamente en sus Arcos de este Municipio, por  
 vía liquidación practicada al terminarse por la parte de cada  
 uno de los cobros de los que ha de cumplirse la orden de liquidación  
 con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar  
 se levantó la sesión por el Sr. Presidente firmándose los  
 presentes se que certifique sobre el cargo = por los conceptos = practica =  
 todo vale =



Domingo Soriano      Juan Martínez  
 Federico Esteban      Esteban Rodríguez  
 Jolin Cacerano      Los señores

Acta número 5.  
 Sesión ordinaria de la Dip.  
 de Badajoz de 1889

El Sr. Alcalde D. Manuel Chis  
 ha leído el informe de la Comandancia del Sr. D. Antonio de Alarcón de Alarcón  
 sobre el cargo de Recaudador de los foros de esta villa, y en consecuencia  
 se acuerda nombrar para Recaudador al Sr. D. Victoriano López buenos,  
 y se declara por este tenor abierta la sesión y levantada  
 en estas condiciones se acuerda aprobarlas.  
 La presente acta se entregará de la Diputación de Badajoz



fondos municipales de esta villa, que en virtud del actual habi-  
 do D. Juan Montano Romera, al momento electo D. Nicasio  
 Lopez Suarez y sustitutos que lo tobo que ha significado  
 desde el 14 de Julio de 1888 hasta hoy por cuenta del Ayuntamiento  
 Municipal y de consumo, con otras las recuentos y sus partes  
 Vintidos tres que en metálico recibio de D. Juan Romera, el año de  
 1887 en el cargo en su contra de diez y ocho mil ochocientos  
 treinta y seis partes Vintidos Continuos, y con la de  
 a recibir los pagos que con cargo al Ayuntamiento Municipal  
 de 1887 al 88, 1888 a '89, en el cargo por consumo, se cuenta  
 quinientos sesenta y diez y ocho mil ochocientos Vintidos tres  
 partes y setenta y cinco continos, multa una Cuarenta y cinco  
 partes cuarenta y nueve continos de la cual se ha hecho cargo  
 el nuevo Diputado D. Nicasio Lopez Suarez, en una de  
 las tres libranas, numeras 306,090, 306,091 y 306,092, cada libranza  
 con treinta y cinco reales, del fern carnil de Madrid, pagada  
 ra y adherida, y estando satisfecho el Ayuntamiento de la obli-  
 gacion de república entregada, se hizo cargo referido D. Nicasio  
 Lopez de la documentación de data correspondiente al año  
 1888 y de 1889, pues la del año anterior queda en la secretaria para la formacion de la cuenta  
 respectiva, entregandole a D. Juan Montano Certificacion  
 de este particular y copia del acta de entrega para  
 su conocimiento y satisfaccion, haciendole gracia por el ser-  
 vicio con que ha desempeñado su cargo y por su antiguedad.  
 Se dio lectura de la circular del Sr. Delegado de Hacienda de 14 del actual sobre  
 emision parcial de la puntos Anuales y de las disposiciones que en la misma  
 se citan la liquidacion de los haberes de dicha cuenta a los individuos que por  
 este en cumplimiento del año 1888 y remitiendole la mitad de la misma  
 y que son D. Juan de Dios Rodriguez, D. Juan Prospero Romera, D. Esteban Romero  
 y D. Antonio Rodriguez del, por cuya razon solo queda una mitad de la cuenta  
 a ser satisfechos, que proceden todos del año 1887 y por tanto la re-  
 sponsabilidad a todos ellos queda y con a D. Pedro del Rodriguez, D. Salvador  
 Manuel Corral, D. Antonio Lopez Chaves, D. Manuel Mellon Huella  
 y como frontera D. Juan delgado Romero, a quienes formara y remitir  
 al Sr. Delegado de Hacienda la siguiente propuesta

<u>Propuesta de Reparticion</u>		<u>del Ayuntamiento de Huelva</u>	
El número de repartidores, igual de individuos del Ayuntamiento	9		
	Vecinos 7	}	9
	Propietarios 2		
Compuende renovar en el presente año	Vecinos 7	}	11
	Propietarios 2		
Compuende renovar al Ayuntamiento	Vecinos 7	}	9
a la Dilección de Hacienda	Propietarios 2		
	11	2	6



Este Ayuntamiento en virtud de sus atribuciones ha acordado a lo siguiente

Para pagar	Vindas	Contribución diciendo Ptas. 21
D. Juan Haba Solis	Alcañiz	255. 79
" Felix de Rueda Duran	idem	52. 01

Para suplente.

D. Donato Berdochea Bellero 10. 14

Propuesta en tema que se hace a la Delegación de Navarra para nombrar los pagadores y suplentes que le correspondan

Contribuyentes de mayor cuantía

Contribuyentes de mayor cuantía	Vindas	Ptas. 21
D. Felice Ferrer Duran	Alcañiz	90. 36
" Augustin Duran y Duran	id	193. 19
" Juan Obispo Labrador de Durana	Entre Villenas	1095. 95

Contribuyentes de menor cuantía

D. Juan Berdochea Duran	Alcañiz	69. 00
" Sebastian Rodriguez Diaz	id	39. 45
" Juan Delgado Valcaj	Zorra	6. 04

Contribuyentes de menor cuantía

D. Juan Rodriguez Cortales	Alcañiz	10. 05
" Juan Antonio Rodriguez Hidalgo	id	21. 05
" Juan Pulido Hila	Zorra	4. 40

Para suplente.

Dionisio Sanchez Cuadrado	Alcañiz	20. 95
Juan Lorenzo Garcia	id	59. 06
Manuel Herrero Sanchez	id	28. 95

atendiendo se debe dicha propuesta a las suplicas para la efecto oportuno

Se dio lectura de la resolución dictada en 14 del actual por el Sr. Gobernador Civil de esta provincia en el mismo tenor. Hago por otorgar el oportuno mandado contra el receptor de este Ayuntamiento de primera de Julio última declarándole responsable del pago de 136 pta. 60 cmos. y habiéndose comprometido por la responsabilidad dicha cantidad de responsabilidades, repuesta por el Ayuntamiento de primera de Julio de D. Juan Antonio que se ha mandado del responsable para que en el término de tres dias ha de satisfacer la cantidad por una D. Nicolas Antonio Lombardía, al que se le ha en cargo y se no lo verifica, se procedera a hacer efectiva las sumas que se piden por la vía de apremio como si fuese contribuyente, con arreglo a Instrucción particular comisionada para en caso necesario a D. Manuel Herrero y la Comisaria con las vistas que por la ley le correspondan, y si quisiera lo procedieros con arreglo a la siguiente Instrucción:

Se dio cuenta de una relación de las cantidades que

Para pagar

Suplentes.





nombre D. Don Salguero por Censo y Concejiles que ha recaudado  
 la época en que fue depositario, que asimismo a Verificación de  
 los Censos y los Censos y como depositario solo dio cuenta de los Censos  
 de los Censos, se han celebrado por el presente de acuerdo con  
 los interesados que han acordado tener satisfechos los Censos hasta  
 dichos Censos de los Censos, han de ser pagados, y como en Cuentas  
 de una parte tributaria y los Censos, y asimismo a Verificación de  
 los Censos Censos, y como ademas tambien por cuenta de los  
 de D. D. que recauda de D. Don Rodriguez Cortado que asimismo  
 quince por los Censos, y los Censos de los Censos Censos, y  
 que en parte asimismo a Verificación y Censos por los Censos y  
 cuatro Censos, acordándose por el Ayuntamiento se le requiera  
 a D. Don Salguero para que satisfaga lo que le queda de los  
 el termino de tres dias y si no lo verifica se procederá a la  
 carta efectiva por la vía de apremio, acordándose para ello  
 Comisionados a D. Don P. Alonso del, vecino de la Causa  
 una ley para que le corresponden, y pagados en dicho termino de los  
 Salguero lo que tenga por conveniente  
 con lo que y no habiéndose mas asuntos de que tratar, se dio  
 to la sesión por el Sr. Presidente firmada los de los Comisionados  
 se que certifica. Interlineas y como todo vale.



Domingo Soriano      Fernando Flores  
 Juan Montero      Valerio Esteban  
 Antonio Rodriguez      Miguel Gomez

Minuto 6  
 Sesión ordinaria de 21 de mayo de 1899.

la abtarga a Verificación de los Censos de un espasmo, ordenado  
 y como, remitiendo el Ayuntamiento la lista de los Censos de los Censos  
 Consistentemente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Soriano,  
 no, se declaró por el presente absoluta la sesión y hizo el Sr. Alcalde que se acordó,  
 se procedió, con arreglo a la ley, a la verificación del abtarcado de los Censos  
 para el Presupuesto de 1899, bajo el nombre, como en el acta original  
 inserta en el expediente de los Censos.  
 se acordó por el Ayuntamiento hacer publico por la vía de edicto  
 en esta villa y en el Boletín Oficial, que los contribuyentes por los Censos  
 en esta villa por los Censos, como por los Censos, por los Censos  
 en termino de quince dias, en la Secretaría de este Ayuntamiento  
 to relación, duplicada y justificada, de las abtarcadas que  
 hayan experimentado en su riqueza contributiva, en el caso  
 contrario para el caso de que se proceda a la Causa  
 Criminal a confeccionar el expediente de los Censos. Y como ha  
 servido de base al Ayuntamiento de Verificación de los Censos de 1899 de 20  
 de no haberse en la Real Orden primera del Sr. Ministro de los Censos de los Censos





Resolución de 14 del actual mes en el Protocolo oficial del 11 del presente mes, relativa a 'la formación' de las listas electorales para la elección de Concejales y entendiéndose el Ayuntamiento de dicho Real Despacho se acordó por unanimidad presentarle el mayor exacto cumplimiento, y en consecuencia se acordó al Sr. Gobernador Civil de esta Real Audiencia y de que se haga cumplimiento en todas sus partes.

Seguidamente comparemos ante el Ayuntamiento el Sr. depositario de fondos municipales de esta villa Sr. Victoriano Lopez Guerrero y consiguientemente que se le mande que trabaje en Madrid a la Capital de Madrid, se le da la licencia necesaria de renunciar el cargo de depositario de que tiene posesión en el cargo del actual, y rogado al Ayuntamiento se le admita en su lugar en su virtud el Ayuntamiento acordó admitirle si ha necesidad, y que se anuncie la vacante de dicho cargo por término de siete días en esta villa por laudon y escrito, abonándose que tiene la retención de los cuantías de las cantidades que en sus talos ingresen en las dependencias, siendo de su cargo la recaudación del censo de los Concejales, sin perjuicio alguno, obligándose a presentar la finanza que el Ayuntamiento le exige: que hasta tanto se pudiese el cargo con el carácter de depositario interino, y como cargo Concejil se nombra a D. Juan Antonio Gonzalez que se ha en el cargo por un año de su cargo, si cuando aparezca el proyecto de presupuesto ordinario de 1889, y con la fianza que se le exige en el día.

Seguidamente el Sr. Victoriano Lopez Guerrero renunció el cargo de depositario municipal de esta villa, lo que se fue admitido por el Ayuntamiento de posesión la forma las listas de electores para Concejales con la división de electores, con arreglo a lo art. 40 de la ley municipal, y como esta villa solo tiene un colegio electoral este será el de la subdivisión, cuya lista se formó con arreglo a la ley de 20 de agosto de 1876, reformada por la de 18 de agosto de 1876 y dio el resultado siguiente:



Municipio municipal de Alcañiz      Año de 1889.      Colegio unico electoral de la Subdivisión.  
 Lista de los electores y elegibles para cargos municipales, formada por este Ayuntamiento con sujeción a la Ley de 20 de agosto de 1876, reformada por la de 18 de diciembre del 76, y su cumplimiento a lo que se preve en la Real orden Circular del Ministerio de la Gobernación de 14 del mes actual.

Núm. de orden	Nombres y apellidos.	Edad Años	Contribución Dec. es	n.º de orden	Nombres y apellidos	Edad Años	Contribución Dec. es
<u>Electores elegibles</u>				1	<u>Electores elegibles</u>		
1	Juan Antonio Rodriguez del	45	58. 96	6	J. Antonio Solano Duran	52	334. 56
2	Juan Antonio Martin Barrio	50	28. 38	7	Agustín Duran y Duran	45	225. 10
3	Antonio Martin y Blanco	65	128. 60	8	Juliano Martin Salgado	67	63. 58
4	Antonio Martin Solano	44	109. 50	9	Angel Silva Mejia	63	26. 12
5	Alfonso Lopez Chamorro	60	101. 42	10	Antonio Lombardía Barrio	44	37. 57

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Vectores elegibles				Vectores elegibles				
	Edad	Contribucion		Edad	Contribucion			
11	Antonio de la Cruz	69	29.09	60	J. de la Cruz	41	137.26	109
12	Angel de la Cruz	37	22.12	61	" de la Cruz	35	201.79	110
13	Antonio de la Cruz	43	27.71	62	" de la Cruz	43	141.54	111
14	Antonio de la Cruz	70	24.20	63	" de la Cruz	39	238.39	112
15	Antonio de la Cruz	34	26.26	64	" de la Cruz	58	82.25	113
16	Antonio de la Cruz	36	21.83	65	" de la Cruz	71	56.60	114
17	Antonio de la Cruz	52	15.59	66	" de la Cruz	63	97.59	115
18	Antonio de la Cruz	56	12.23	67	" de la Cruz	50	59.74	116
19	Antonio de la Cruz	62	13.22	68	" de la Cruz	50	68.80	117
20	Antonio de la Cruz	59	17.14	69	" de la Cruz	64	80.82	118
21	Antonio de la Cruz	46	16.76	70	" de la Cruz	36	59.42	119
22	Antonio de la Cruz	36	17.59	71	" de la Cruz	37	61.79	120
23	Antonio de la Cruz	36	17.89	72	" de la Cruz	20	28.57	121
24	Antonio de la Cruz	40	16.91	73	" de la Cruz	52	28.55	122
25	Antonio de la Cruz	52	8.36	74	" de la Cruz	43	20.14	123
26	Antonio de la Cruz	62	5.78	75	" de la Cruz	69	29.61	124
27	Antonio de la Cruz	39	5.63	76	" de la Cruz	60	23.85	125
28	Antonio de la Cruz	37	7.69	77	" de la Cruz	37	23.86	126
29	Antonio de la Cruz	30	6.99	78	" de la Cruz	57	21.20	127
30	Antonio de la Cruz	50	4.51	79	" de la Cruz	31	23.05	128
31	Antonio de la Cruz	36	4.44	80	" de la Cruz	54	14.84	129
32	Antonio de la Cruz	52	4.52	81	" de la Cruz	66	11.29	130
33	Antonio de la Cruz	24	4.23	82	" de la Cruz	50	14.19	131
34	Antonio de la Cruz	63	22.47	83	" de la Cruz	56	11.81	132
35	Antonio de la Cruz	56	9.48	84	" de la Cruz	62	19.42	133
36	Antonio de la Cruz	56	16.95	85	" de la Cruz	38	10.64	134
37	Antonio de la Cruz	62	12.25	86	" de la Cruz	39	10.18	135
38	Antonio de la Cruz	39	12.72	87	" de la Cruz	32	18.69	136
39	Antonio de la Cruz	51	10.40	88	" de la Cruz	38	7.81	137
40	Antonio de la Cruz	55	8.62	89	" de la Cruz	59	6.78	138
41	Antonio de la Cruz	47	9.94	90	" de la Cruz	52	7.18	139
42	Antonio de la Cruz	67	136.32	91	" de la Cruz	31	9.15	140
43	Antonio de la Cruz	61	141.01	92	" de la Cruz	37	5.57	141
44	Antonio de la Cruz	52	21.99	93	" de la Cruz	37	6.99	142
45	Antonio de la Cruz	20	24.68	94	" de la Cruz	48	6.32	143
46	Antonio de la Cruz	39	27.77	95	" de la Cruz	48	7.96	144
47	Antonio de la Cruz	28	26.36	96	" de la Cruz	48	5.90	145
48	Antonio de la Cruz	50	15.90	97	" de la Cruz	29	4.06	146
49	Antonio de la Cruz	60	17.96	98	" de la Cruz	58	9.97	147
50	Antonio de la Cruz	38	14.88	99	" de la Cruz	33	285.81	148
51	Antonio de la Cruz	48	5.16	100	" de la Cruz	66	120.91	149
52	Antonio de la Cruz	40	3.99	101	" de la Cruz	58	104.74	150
53	Antonio de la Cruz	38	29.27	102	" de la Cruz	70	122.16	151
54	Antonio de la Cruz	26	10.98	103	" de la Cruz	26	146.28	152
55	Antonio de la Cruz	64	18.74	104	" de la Cruz	43	39.91	153
56	Antonio de la Cruz	66	18.12	105	" de la Cruz	42	22.18	154
57	Antonio de la Cruz	49	251.96	106	" de la Cruz	62	22.12	155
58	Antonio de la Cruz	69	297.99	107	" de la Cruz	60	99.90	156
59	Antonio de la Cruz	63	624.15	108	" de la Cruz	70	74.88	157



	Nombres		Valores		Nombres		Valores	
	Nombres		Valores		Nombres		Valores	
24	109	J. Diez Lozano Garcia	52	74.22	165	J. Diez Sanabasa Hidalgo	60	42.20
25	110	" Juan Montano Ome	54	24.50	166	" Mateo Romero Gil	32	12.96
26	111	" Juan Segura Gil	40	23.24	167	" Mateo Lopez Cortacho	24	9.90
27	112	" Juan Bautista Lopez Calvo	40	8.79	168	" Luis Robinson Pellos	26	25.93
28	113	" Juan Garcia	73	21.83	169	" Juan Gil Navarro	38	25.64
29	114	" Juan Rodriguez Hidalgo	45	24.82	170	" Juan Fernandez	60	12.06
30	115	" Juan Rod. Benda	52	23.24	171	" Luis Pellos	50	18.74
31	116	" Juan Cortes Ome	43	26.18	172	" Manuel Pellos Guillen	40	48.33
32	117	" Juan Manuel Hidalgo	58	28.16	173	" Manuel Chava Hidalgo	26	20.66
33	118	" Juan Rod. Molino	66	44.21	174	" Mateo Ome Lopez	16	11.34
34	119	" Juan Bautista Ramirez	63	26.79	175	" Mateo Pacheco	70	34.93
35	120	" Juan Ortiz Gallego	46	26.02	176	" Manuel Marquez Rodriguez	43	27.12
36	121	" Juan Manuel Lopez	38	43.89	177	" Manuel Rodriguez Hidalgo	41	27.43
37	122	" Juan Manuel Monte	28	35.08	178	" Manuel Antonio Sanchez	40	23.71
38	123	" Juan Monte Alvarado	40	43.63	179	" Manuel Juan Cortes	70	18.78
39	124	" Juan Diaz Rodriguez	40	44.65	180	" Manuel Matias Salgado	30	10.65
40	125	" Juan Ortiz Cortacho	45	36.66	181	" Manuel Lopez	45	10.20
41	126	" Juan Gil Lopez	26	22.58	182	" Miguel Hidalgo Monte	38	15.44
42	127	" Juan Lopez Garcia	29	24.35	183	" Miguel Gomez Fuentes	35	17.35
43	128	" Juan Manuel Cortes	50	21.89	184	" Mateo Montano Ome	38	13.29
44	129	" Juan Rodriguez Cortacho	52	44.02	185	" Manuel Monte Gonzalez	40	17.22
45	130	" Juan Gil Dominguez	50	19.54	186	" Juan Lopez	32	6.64
46	131	" Juan Romero Monte	46	10.70	187	" Manuel Ome Gil	26	9.08
47	132	" Juan Guillen	65	17.71	188	" Manuel Cortes Ballana	48	9.05
48	133	" Juan Monte Gil	50	19.96	189	" Mateo Ome	60	9.78
49	134	" Juan Ome Rodriguez	39	44.30	190	" Manuel Rodriguez Diez	48	5.63
50	135	" Juan Gil Alvarado	56	13.26	191	" Manuel Lopez Hidalgo	32	6.65
51	136	" Juan Ome Ramirez	49	44.54	192	" Manuel Cabera	37	7.35
52	137	" Juan Manuel Ome	52	11.96	193	" Manuel Hidalgo Ome	35	4.93
53	138	" Juan Diaz Lopez	58	11.11	194	" Mateo Montano Ome	48	18.07
54	139	" Juan Manuel Alvarado	60	40.37	195	" Pedro Cortes Gil	59	205.26
55	140	" Juan Cortes	44	10.13	196	" Pedro Pellos Gil	60	62.27
56	141	" Juan Ramirez Lopez	28	15.57	197	" Pedro Gil Rodriguez	50	62.50
57	142	" Juan Sanchez	41	12.05	198	" Pedro Monte Ome	18	45.18
58	143	" Juan Romero Rodriguez	37	10.48	199	" Pedro Cortes Ome	64	26.43
59	144	" Juan Rod. Ome	40	6.49	200	" Pedro Montano Ome	26	41.19
60	145	" Juan Lopez Romero	64	8.36	201	" Pedro Gil	25	22.27
61	146	" Juan Manuel Lopez	32	5.09	202	" Pedro Lopez Ome	26	17.42
62	147	" Juan Rodriguez Ome	49	9.19	203	" Pedro Gil Ome	69	15.74
63	148	" Juan Manuel Monte	42	7.49	204	" Pedro Manuel	82	11.31
64	149	" Juan Lopez Rodriguez	54	7.44	205	" Pedro Monte Alvarado	72	12.14
65	150	" Juan Lopez Cortacho	410	6.74	206	" Pedro Sebastian Monte	37	13.13
66	151	" Juan Manuel Lopez	40	7.13	207	" Pedro Rodriguez Hidalgo	40	12.66
67	152	" Juan Lopez Cortacho	49	9.69	208	" Pedro Gil Salgado	41	18.14
68	153	" Juan Gil Rodriguez	42	7.74	209	" Pedro Manuel Ome	24	5.33
69	154	" Juan Ome Gil	45	5.10	210	" Pedro Lopez Cortes	46	6.83
70	155	" Juan Manuel Monte	27	7.35	211	" Pedro Cortes Alvarado	44	9.94
71	156	" Juan Manuel Monte	42	5.10	212	" Pedro Romero Ome	20	7.29
72	157	" Juan Manuel Monte	22	9.31	213	" Pedro Manuel Ome	82	8.30
73	158	" Juan Manuel Monte	46	6.65	214	" Pedro Sanchez Lopez	33	5.79
74	159	" Juan Manuel Monte	38	7.30	215	" Pedro Gil Dominguez	47	6.74
75	160	" Juan Manuel Monte	38	5.10	216	" Pedro Manuel Ome	51	161.22
76	161	" Juan Cortes Cortacho	26	8.15	217	" Ramon Lopez	70	28.74
77	162	" Juan Cortes Cortacho	25	21.11	218	" Ramon Rodriguez	42	20.39
78	163	" Juan Cortes Cortacho	65	28.78	219	" Ramon Monte	37	11.24
79	164	" Juan Cortes Cortacho	54	28.24	220	" Pedro Manuel Ome	39	102.20

DIPUTACION DE BADAJOZ











para la liquidación al Sr. Presidente de este Ayuntamiento D. Domingo Soriano el  
que se abonarán los dichos gastos con cargo al Ayuntamiento de Badajoz  
para atender a los gastos que se ocasionen en consecuencia.

En vista de la reclamación hecha por D. Pío Ponce de León, según expone  
D. Pío Ponce de León, para que se le reconozcan los derechos de la  
tercera y cuarta de los señores que le corresponden por haber sido del Ayuntamiento  
que fue de los señores anteriores, se esta villa de Badajoz en los años  
de 1875-76, 1876 a 77 y 1877 a 78 por el gobierno del Sr. Alcaide de lo que se ingre-  
so en su poder, cuya suma tiene ordenado el Sr. Alcaide Civil  
se le bonifique al hacer los recuentos y como dicho Sr. Alcaide tiene en  
su poder el libro de los señores que le corresponden hacer  
en su tiempo con arreglo al Ayuntamiento, según lo prescrito que se  
en esta villa de Badajoz, se acordó por unanimidad: que  
se reconozca a D. Pío Ponce de León los límites sucesivos y los puntos  
tercera y cuarta de los señores que debe pagar en su tiempo de "Derechos"  
cuya suma se figure en el capítulo de "Derechos" del  
actual presupuesto y se deducirá del total de la  
liquidación del capítulo si que correspondan los ingresos que han  
efectuado como señores respectivos a dichos señores, unido  
debe al Ayuntamiento certificación de este particular y de los  
orden del Sr. Alcaide Civil relativos a la bonificación  
en el particular que anterior no tomó parte D. Pío Ponce  
de León, Sr. Presidente de la villa, habiéndose visto del valor ha-  
ya después de tomar el acuerdo.

Y de haberse mas asuntos de que tratar se levantó la sesión  
a la una de la tarde por el Sr. Presidente, firmándose todos los  
concomitantes de que certifica.

Domingo Soriano

Fernando Mora Felix Carrero

Juan Montero

Federico Esteban

Lorenza Lopez

Antonio Rodriguez

Miguel Torrealba



Numero 9.  
Sesión ordinaria de 19 de febrero  
de 1889.

En el Ayuntamiento de Badajoz de este día de febrero de mil ochocientos  
ochenta y nueve, siendo los señores de la mañana, reunido el Ayuntamiento de  
esta villa en sus sesiones constitucionales, bajo la presidencia del Sr. Alcaide  
D. Domingo Soriano, se declaró por este Ayuntamiento la sesión y lista de  
cuentas que se acordó.

Seguidamente el Sr. Presidente expone que como a la Sala de Cuentas se le  
dijo de la convocatoria un fiscal definitivamente los cuentas del Ayuntamiento por  
sucesivos al año económico de 1887 a 88, que estaban sobre la mesa con el  
tambien emitido sobre ellas por el Regidor Civil. En su virtud y por la  
toma de los artículos pertinentes de la ley, se examinaron por los tres Con-  
sejeros las cuentas referidas y determinaron fijar el cargo en tres mil



...cientos de reales y con a pocas de diez otros reales, y la otra  
 en tres mil de los mismos, y en tres pocas de reales  
 y otros reales, acordando el propio tiempo y para la  
 misma, con toda su documentación. A la Junta Municipal para  
 su revisión y acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el  
 art. 161 de la ley municipal, cumpliendo previamente lo dispuesto  
 en el apartado 2.º de dicho artículo, para lo cual debe darse cono-  
 cimiento al vecindario por medio de edictos y alitos, a fin de que cada  
 vecino pueda presentar por escrito lo que se le haya de oponer  
 y pagar.

La Comisión de presupuestos presenta el proyecto para el ordinario  
 de 1889 a 90, acordado por el Ayuntamiento en acuerdo fijado en  
 putencia los gastos 15.588 pesetas y 48 centimos y el igual suma  
 los ingresos y que se publique al público por quince días para que los  
 vecinos puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas como  
 también que se examine y fijación definitiva de la Junta Municipal.

Se dio lectura de la liquidación que acompañan los presupuestos  
 de los contribuyentes y de propósitos e impuestos de esta provincia a  
 de los mil contribuyentes, y de los gastos 93 pesos, que importan  
 los recargos municipales pertenecientes a este ayto. de los 1.º y 2.º  
 de a fin de dividirse entre a cuya suma de ha dado por la obedi-  
 encia y refrenda, la siguiente siguiente. Artos. 28.

Aplicado a 2.ª concurrencia	117-04
Aplicado a 1.ª concurrencia	700-
Aplicado a Orzán, Comarca	679-92
	<u>Total P. 1.496. 96</u>

También se hace constar que la cantidad once pesetas y otros  
 reales de intereses de suscripciones del 2.º trimestre de 1888-89, han sido  
 canceladas con una carta de pago del 2.º trimestre de la 2.ª parte de  
 dicho y se aplican al cap. 2.º de 1888 a 89, importando 46 ptes. 0 30 mos y  
 una carta de pago de 46 ptes. 23 mos por la misma Comarca, con  
 fecha 11 del actual. El Ayuntamiento queda  
 enterado y acorde se formó en los dichos que se presenten  
 dichos recargos de pago, que se consignen en el propio  
 punto municipal oportuno, tan luego se reciba la carta  
 de pago de 117 ptes. 04 mos, que tiene que presentarse el 1.º  
 de octubre en la Diputación para su inscripción por carta  
 de pago de la contingente Provincial.

En vista de no haberse presentado alguna reclamación  
 Municipal adicional que ha estado pendiente al público  
 durante quince días, se acordó fijarse a 386 ptes. 23 mos los in-  
 gresos y a la misma suma los gastos.

También se hace constar que durante los primeros  
 quince días del mes actual han estado suspendidos al público  
 los libros electorales para Concejales, y ninguno re-  
 moción de inscripción ni inscripción se ha presentado  
 contra los mismos. Fue habiendo una suma  
 de que tratar se la Junta de sesión por el Sr. Presi-  
 dente firmándose todos los correspondientes, de que







Por el Secretario certifico -  
 Domingo Soriano, Fernando Mora, Juan Montero  
 Federico Ubehan Esteban Rodriguez

Número 10

Sección ordinaria del D. B. de  
 Febrero de 1889.

En el lugar a veintimuchos de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve, siendo las diez de la mañana, reunidos el Ayuntamiento de esta villa en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Soriano, se declaró por unanimidad aprobada la gestión y liquidación anterior que oportunamente el Sr. Presidente dio posesión de sus cargos a los individuos de la Junta Provincial, y acordaron proceder a formar el expediente al amillaramiento para el próximo año venidero, cuya acta consta en el expediente respectivo de la lectura de los Partidos oficiales, debidamente recibidos, y la Corporación acordó quedara enterada y que se le diese cumplimiento.

Con lo que nos habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente firmada de todos los concurrentes de que certifico -

Domingo Soriano, Fernando Mora, Juan Montero, Félix Cacereno, Federico Ubehan, Miguel Benito



Número 11

Sección extraordinaria del D. B. de  
 Febrero de 1889.

En el lugar a veintiocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos por una especial convocatoria, por las Casas Consistoriales, los señores Concejales a las ocho de la noche, el Sr. Presidente D. Domingo Soriano, expuso que como la convocatoria expresa esta reunión tiene por objeto examinar el expediente al amillaramiento de la riqueza pública de esta villa para el año económico de 1889-90, del que resulta un aumento de riqueza de tres puntos, y habiéndose aprobado el expediente respectivo legalmente, la Corporación acordó por unanimidad aprobarle y que se exponga al público para ser agerenciado desde el día 15 de Marzo, abrensiéndose en esta villa en el Partido oficial. Con lo que nos habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmamos todos los concurrentes de que certifico -

Domingo Soriano, Fernando Mora, Juan Montero



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ





Venerable Excmo Antonio Rodriguez Felix Caamaño Miguel Torralba

Numero 19. Lopez de Hoyos

Orden de 1839

En el Ayuntamiento de esta villa... la sesión y leída de esta Orden... acordó el Ayuntamiento a V. Mag. para su ingreso en la Tesorería... Manuel Chio, Regente de Cortes con el mismo

En vista de la solicitud presentada por D. Pedro Lopez de Hoyos... que el Ayuntamiento de Estremoz en sesión de diez y siete del mes de Agosto le advierte la desautorización de aquel pueblo acordando en buena consulta, este Ayuntamiento por unanimidad acordó: Advirtiendo como V. Mag. dice luego a D. Pedro Lopez de Hoyos, el que tal vez se ingiere a los Decretos de Cortes a los Decretos que conceden la ley municipal; como mandole esta resolución para sus efectos con lo que y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente firmados por los concurrentes de que certifica =

Francisco Soria... Antonio Rodriguez Felix Caamaño Venerable Excmo Miguel Torralba





La Ilmojje a' Nro. Sr. don Juan de Dios... con el Ayuntamiento de esta villa en sus Casas Comunitarias...

Los dias de la mañana, bajo la presidencia del Sr. don Juan... con el Ayuntamiento de esta villa en sus Casas Comunitarias...

Junta municipal de Alange Año de 1899. Colegio unico dectoral de la Audiencia

Lista definitiva de los electores y elegibles para cargo municipal formada por este Ayuntamiento con sujecion a la ley de 20 de Agosto de 1870, reformada por la de 16 de Diciembre de 1896...

Table with columns: N.º de orden, Nombres y apellidos, Edad, Contribucion, N.º de orden, Nombres y apellidos, Edad, Contribucion. Lists names like Antonio Rodriguez, Antonio Gomez, etc.

DIPUTACION DE BADAJOZ



Núm. de orden	Nombre y apellido	Edad años	Contribucion Otros es	créd. ord.	Nombre y apellido	Edad años	Contribucion Otros es
	<u>Electores elegidos</u>					<u>Electores elegidos.</u>	
81	Juan Aguilar Solera	66	18.29	156	Juan Lisa Zamora	49	14.54
82	Juan Antonio Cortes de San Juan	50	11.19	159	Juan Emancipación Anin	52	11.56
83	Juan Antonio Cortes de San Juan	56	11.91	158	Juan Mejias Lopez	58	11.11
84	Juan Antonio Cortes de San Juan	62	19.42	159	Juan Manuel Ortega	60	10.37
85	Juan Antonio Segura Gil	38	10.64	160	Juan Nolasco	44	12.13
86	Juan Antonio Vergara Serrano	29	10.19	161	Juan Nolasco	38	11.57
87	Juan Antonio Villanueva Sutil	32	18.68	162	Juan Nolasco	41	12.08
88	Juan Antonio Sauter Calvo	38	7.91	163	Juan Nolasco	37	10.48
89	Juan Antonio Marquina	44	6.78	164	Juan Antonio Serrano	40	6.49
90	Juan Antonio Sauter Calvo	52	7.18	165	Juan Antonio Serrano	64	8.86
91	Juan Antonio Marquina	37	8.11	166	Juan Antonio Serrano	32	5.09
92	Juan Antonio Serrano	27	5.57	167	Juan Antonio Serrano	48	5.45
93	Juan Antonio Serrano	37	6.99	168	Juan Antonio Serrano	42	7.19
94	Juan Antonio Serrano	48	6.32	169	Juan Antonio Serrano	54	7.44
95	Juan Antonio Serrano	48	7.94	170	Juan Antonio Serrano	40	6.74
96	Juan Antonio Serrano	48	5.30	171	Juan Antonio Serrano	40	7.13
97	Juan Antonio Serrano	39	4.06	172	Juan Antonio Serrano	42	7.74
98	Juan Antonio Serrano	58	9.93	173	Juan Antonio Serrano	47	9.69
99	Juan Antonio Serrano	33	28.31	174	Juan Antonio Serrano	45	5.10
100	Juan Antonio Serrano	66	10.91	175	Juan Antonio Serrano	37	7.35
101	Juan Antonio Serrano	58	107.74	176	Juan Antonio Serrano	42	8.10
102	Juan Antonio Serrano	70	12.16	177	Juan Antonio Serrano	32	9.31
103	Juan Antonio Serrano	36	48.28	178	Juan Antonio Serrano	46	6.65
104	Juan Antonio Serrano	43	39.91	179	Juan Antonio Serrano	38	7.30
105	Juan Antonio Serrano	42	22.49	180	Juan Antonio Serrano	38	5.10
106	Juan Antonio Serrano	62	22.12	181	Juan Antonio Serrano	36	9.15
107	Juan Antonio Serrano	60	49.90	182	Juan Antonio Serrano	35	21.11
108	Juan Antonio Serrano	70	74.87	183	Juan Antonio Serrano	65	38.78
109	Juan Antonio Serrano	52	74.22	184	Juan Antonio Serrano	54	28.94
110	Juan Antonio Serrano	54	24.50	185	Juan Antonio Serrano	60	43.30
111	Juan Antonio Serrano	40	23.24	186	Juan Antonio Serrano	32	12.96
112	Juan Antonio Serrano	40	9.79	187	Juan Antonio Serrano	44	9.90
113	Juan Antonio Serrano	72	21.33	188	Juan Antonio Serrano	26	25.03
114	Juan Antonio Serrano	45	24.52	189	Juan Antonio Serrano	38	25.64
115	Juan Antonio Serrano	52	23.24	190	Juan Antonio Serrano	30	12.06
116	Juan Antonio Serrano	43	26.18	191	Juan Antonio Serrano	50	19.74
117	Juan Antonio Serrano	58	21.16	192	Juan Antonio Serrano	40	18.93
118	Juan Antonio Serrano	66	14.91	193	Juan Antonio Serrano	36	20.66
119	Juan Antonio Serrano	63	24.39	194	Juan Antonio Serrano	56	41.34
120	Juan Antonio Serrano	46	36.02	195	Juan Antonio Serrano	70	34.93
121	Juan Antonio Serrano	38	11.89	196	Juan Antonio Serrano	43	27.12
122	Juan Antonio Serrano	33	35.08	197	Juan Antonio Serrano	41	27.42
123	Juan Antonio Serrano	40	43.63	198	Juan Antonio Serrano	40	33.74
124	Juan Antonio Serrano	40	14.65	199	Juan Antonio Serrano	70	18.98
125	Juan Antonio Serrano	45	36.66	200	Juan Antonio Serrano	80	10.65
126	Juan Antonio Serrano	36	22.58	201	Juan Antonio Serrano	41	10.30
127	Juan Antonio Serrano	29	24.35	202	Juan Antonio Serrano	38	15.44
128	Juan Antonio Serrano	50	21.68	203	Juan Antonio Serrano	35	17.38
129	Juan Antonio Serrano	52	14.02	204	Juan Antonio Serrano	39	13.98
130	Juan Antonio Serrano	50	19.14	205	Juan Antonio Serrano	40	17.22
131	Juan Antonio Serrano	46	10.70	206	Juan Antonio Serrano	32	6.64
132	Juan Antonio Serrano	61	17.77	207	Juan Antonio Serrano	36	7.08
133	Juan Antonio Serrano	50	14.94	208	Juan Antonio Serrano	48	9.05
134	Juan Antonio Serrano	39	14.30	209	Juan Antonio Serrano	60	9.78
135	Juan Antonio Serrano	56	13.26	210	Juan Antonio Serrano	48	5.63

13 DIPUTACION DE BADAJOZ



N.º de orden	Nombre y apellido.	Edad años	Contribución Dtos. Cs.	N.º de orden	Nombre y apellido.	Edad años	Contribución Dtos. Cs.
<u>Electores elegibles.</u>				<u>Electores no elegibles.</u>			
191	J. Manuel Moya Hidalgo	22	6. 65	268	Antonio Cortes Duran	37	3. 29
192	J. Manuel Cabrera	37	7. 35	269	Antonio Cortes Duran	37	3. 29
193	Manuel Hidalgo Moreno	35	4. 93	270	Antonio Morilla Calleja	53	3. 28
194	Nicholas Esteban Sandoval	43	13. 07	271	Angel del Encarnacion	37	3. 28
195	Pedro de la Cruz del	58	235. 26	272	Antonio Muro y Chamorro	62	3. 29
196	Pedro de la Cruz del	60	62. 27	273	Antonio Casanova Chaves	34	3. 29
197	Pedro del Rodriguez	50	62. 50	274	Antonio Rodriguez Cabrera	35	1. 16
198	Pedro Benitez Vieja	58	45. 18	275	Antonio Lopez Hidalgo	32	2. 84
199	Pedro Cortes de la Cruz	64	26. 13	276	Antonio Martin Alvarado	46	1. 16
200	Pedro Martinez Olano	26	44. 19	277	Antonio Benitez Alvarado	48	1. 65
201	Pedro Gil y Gil	38	22. 37	278	Antonio Gonzalez Benavente	62	1. 64
202	Pedro de la Cruz Duran	46	17. 10	279	Don Juan Benitez Hidalgo	34	1. 64
203	Pedro del Ojo	69	11. 74	280	Don Juan Cortes	58	1. 64
204	Pedro Marquez	52	15. 21	281	Don Juan de la Cruz Alvarado	46	1. 64
205	Pedro Benitez Alvarado	72	12. 14	282	Don Juan Lopez Palomares	67	3. 15
206	Pedro Benitez Benitez	27	13. 13	283	Don Juan Moya y Moya	48	3. 45
207	Pedro Rodriguez Hidalgo	40	12. 66	284	Don Juan Moya y Moya	40	3. 45
208	Pedro del Aguilar	41	18. 14	285	Don Juan Benitez Benitez	49	3. 28
209	Pedro Benitez Sandoval	34	5. 33	286	Don Juan de la Cruz Chaves	44	3. 29
210	Pedro de la Cruz	46	6. 65	287	Don Juan de la Cruz	65	3. 29
211	Pedro Cortes de la Cruz Alvarado	44	8. 54	288	Don Juan de la Cruz Rodriguez	65	3. 28
212	Pedro Moreno Alvarado	20	7. 28	289	Don Juan Benitez Hidalgo	40	3. 29
213	Pedro Alvarado Benitez	52	8. 20	290	Don Juan de la Cruz	50	3. 28
214	Pedro de la Cruz de la Cruz	33	5. 79	291	Don Juan de la Cruz Rodriguez	38	1. 16
215	Pedro del Dominguez	47	6. 74	292	Don Juan de la Cruz Rodriguez	60	1. 63
216	Ricardo Benitez Benitez	51	161. 22	293	Don Juan de la Cruz de la Cruz	50	1. 17
217	Ramon Carreras	70	23. 74	294	Don Juan de la Cruz de la Cruz	36	2. 17
218	Ramon Benitez	42	20. 39	295	Don Juan de la Cruz	38	2. 10
219	Ramon Benitez	27	11. 34	296	Don Juan de la Cruz Alvarado	20	1. 64
220	Rodriguez Alvarado Duran	59	105. 23	297	Don Juan de la Cruz Alvarado	46	1. 64
221	Sebastian Rodriguez	50	44. 79	298	Don Juan de la Cruz de la Cruz	30	1. 64
222	Sebastian Benitez Benitez	55	16. 65	299	Sebastian de la Cruz	24	3. 45
223	Sebastian del Carrero	41	44. 97	300	Sebastian de la Cruz	52	3. 28
224	Sebastian del Rodriguez	40	15. 08	301	Sebastian de la Cruz de la Cruz	32	1. 41
225	Sebastian Cortes	62	14. 63	302	Sebastian de la Cruz mayor	62	3. 45
226	Sebastian Rodriguez Alvarado	78	18. 60	303	Sebastian de la Cruz de la Cruz	39	3. 23
227	Sebastian Cabrera	60	9. 89	304	Sebastian de la Cruz de la Cruz	38	3. 29
228	Sebastian de la Cruz Alvarado	46	8. 67	305	Sebastian de la Cruz de la Cruz	22	3. 17
229	Sebastian de la Cruz	34	7. 74	306	Sebastian de la Cruz Benitez	46	1. 64
230	Sebastian de la Cruz de la Cruz	69	92. 60	307	Sebastian Cortes	46	1. 40
231	Sebastian de la Cruz de la Cruz	26	54. 35	308	Sebastian de la Cruz de la Cruz	22	3. 28
232	Sebastian de la Cruz Alvarado	45	9. 47	309	Sebastian de la Cruz de la Cruz	40	3. 29
233	Sebastian de la Cruz	20	12. 77	310	Sebastian de la Cruz de la Cruz	34	3. 28
234	Sebastian de la Cruz de la Cruz	43	14. 82	311	Sebastian de la Cruz de la Cruz	37	3. 29
235	Sebastian de la Cruz de la Cruz	26	15. 16	312	Sebastian de la Cruz de la Cruz	60	1. 64
236	Sebastian de la Cruz de la Cruz	36	4. 62	313	Sebastian de la Cruz de la Cruz	52	1. 64
237	Sebastian del Carrero	60	3. 93	314	Sebastian de la Cruz de la Cruz	44	1. 64
238	Sebastian de la Cruz de la Cruz	38	12. "	315	Sebastian de la Cruz de la Cruz	44	2. 34
239	Sebastian de la Cruz de la Cruz	20	14. "	316	Sebastian de la Cruz de la Cruz	20	3. 15
240	Sebastian de la Cruz de la Cruz	44	1400. "	317	Sebastian de la Cruz del	39	3. 29
241	Sebastian de la Cruz de la Cruz	58	1800. "	318	Sebastian de la Cruz de la Cruz	51	1. 64
242	Sebastian de la Cruz de la Cruz	42	53. 64	319	Sebastian de la Cruz de la Cruz	38	1. 70
243	Sebastian de la Cruz de la Cruz	21	20. 32	320	Sebastian de la Cruz de la Cruz	34	1. 64
244	Sebastian de la Cruz de la Cruz	68	33. 54	321	Sebastian de la Cruz de la Cruz	60	1. 84
				322	Sebastian de la Cruz de la Cruz	59	1. 64

DIPUTACION DE BADAJOZ







sesión ordinaria de  
24 de mayo de 1899.

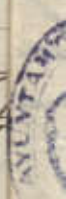
En el lugar a treinta y uno de mayo de mil ochocientos  
ochenta y nueve, siendo los señores de la mancomunidad  
reunidos en sus Casas Conventuales, los señores Concejales

que suscriben, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Domingo  
Lorenzo, acordaron por el Sr. Presidente obrar en la forma y tenor de  
esta anterior que por unanimidad acordaron  
de cuyo resultado se expusieron la parte de mancomunidad  
de Sr. Pedro Antonio Montano, hermano del marqués de  
San Esteban, montano del actual Ayuntamiento, y con su acierto  
que se tiene en concepto 17 de mayo del mes actual, se ha  
revisado el dicho número por el Sr. Presidente de justificar la  
permanencia en el servicio de otros terrenos de  
Ayuntamiento para el uso de las escuelas.

El Ayuntamiento de orden de la Circular del Sr. Gobernador  
Civil de esta provincia de 17 del actual, sobre que  
ya acordó prestarle el debido cumplimiento, mandando  
que se le diese posesión de los terrenos para las escuelas  
que se han concedido ante la Junta Comisaria Provincial,  
a Sr. Miguel Roman Fuentes, Secretario  
al que se le poseerá de los documentos referidos del  
Ayuntamiento de Salamanca de la Comisión de  
ordenamiento de los terrenos para el uso de las escuelas  
de este Sr. Ayuntamiento a las Casas de los señores de  
la mancomunidad y publicándose por breves y editos.

Con lo que fue habiendo más acuerdo de que tratar  
se ha de la sesión por el Sr. Presidente firmarse  
en los convenientes y que certifique

Domingo Lorenzo  
Juan Montano  
Felipe Esteban Antonio Rodriguez Julián Caamaño  
Miguel Roman



Número 15.  
sesión ordinaria de  
31 de mayo de 1899.

En el lugar a treinta y uno de mayo de mil ochocientos ochenta y  
nueve, reunido el Ayuntamiento de esta villa en sus Casas Conventuales, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde Sr. Domingo Lorenzo, se acordó por el Sr. Presidente obrar en la forma y tenor de  
esta anterior que acordada, siendo los señores de la mancomunidad.

El Ayuntamiento acordó: que de los fondos existentes en sus casas  
públicas se satisfaga por la ley de presupuestos de este Ayuntamiento en los meses de  
enero y febrero y demás obligaciones que se hallen en el presupuesto municipal del presente ejercicio



Honorable.  
 del mismo se acordó: nombrar en Comisión al Sr. Presidente de este Ayuntamiento D. Domingo Torres y Torres para que pida a la Capital de esta provincia el gobierno del Sr. D. Diego de Haro para la inmediata liquidación de las suscripciones números 11, 85 y 11, 86 que recientemente han sido emitidas a favor de este Ayuntamiento, y que con los intereses vencidos atienda a cobrarlas los autos de Contingente Provincial, y Concesiones del tercer trimestre, abonándosele Veinticinco por ciento para gastos de Comisión con cargo al Capitulo de Ingresos del presente Ayuntamiento. El Sr. Regidor D. Juan de los Rios para que los trabajos de liquidación del tercer trimestre de dicho año se hagan por terminado, por haberse atendido a las necesidades más urgentes, y que en las listas de Ingresos y Gastos presentadas por el Capitulo de Ingresos del Sr. D. Diego de Haro se han indicado de los quince últimos días de el mes último de dicho y siete jornales a una pinta cada uno, una caballería un día de jornal de un real y diez céntimos o jornales del capitulo a razón de una pinta de Veinticinco tomos, que cubren con juro de total de ochenta y tres pautas doce reales, que el Sr. D. Diego de Haro se comoda de cubrir con cargo al artículo 2.º de la Ley 6.ª del presupuesto de este Ayuntamiento.

Con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión y firmase los documentos, de que se certifica =  
 D. Domingo Torres y Torres      D. Fernando Mota  
 Antonio Rodríguez      Feliciano Echebarri      Felis Coarasa

Lo acordó el

M.ª del P.º



M.º 15.  
 Sesión extraordinaria del día 3 de Abril de 1887.

En el día tres de Abril de mil ochocientos ochenta y siete, siendo la noche, se reunió el Ayuntamiento de esta villa en sus Casas Comunitarias, bajo la presidencia del Sr. D. Domingo Torres y Torres, para convocatoria, y por dicho Sr. Presidente se leyó: que el día primero del actual se presentó a su señoría Sr. D. Manuel Ruiz Campos, Sr. D. M.ª de la Cruz en concepto de Delegado del Sr. Gobernador Civil de esta provincia cuya misión era inspeccionar la Administración municipal de esta villa en todos sus ramos: que por la Real Cédula se le facilitaron los datos, documentos, libros y libros de cuentas que se le presentaron si se le facilitaron, hace constar que gozaba de la facultad por considerarse incompatible puesto que por haber sido





aprobado por este Ayuntamiento del cargo de Alguacil en la Capital un hermano  
de dicho Delegado D. Manuel Ben y Campos, consideraba que obtiene  
con parcialidad y apasionamiento en el desempeño de su empleo, puesto que  
bien el hermano del Sr. Ben era de derecho el Alguacil, lo era su cuñado el Sr.  
del Sr. Ben y Campos, puesto que siempre él se autodenota directamente con el  
Ayuntamiento como lo pudiesen las Memorias de las Cortes de Cádiz, donde firmó  
que en este caso presenta; mas, no le fue admitida dicha protesta por la  
oposición de los Administradores del Ayuntamiento lo ocurrido para que mediase lo  
que se considerase justo. En su virtud el Ayuntamiento acordó: que para  
que sea exacta, la causa en que se funda la protesta por el Sr. Ben y Campos  
y sucesores por el Delegado mencionado, se remitiera en ella por el  
Ayuntamiento, remitiendo al Sr. Gobernador Civil certificación de este Ayuntamiento  
y llamándole su superior atención sobre los siguientes puntos a que se  
refiere la quita de dicho Delegado.

1.º Que ante el Sr. Delegado Municipal se ha instruido un expediente para averiguar el estado  
de la higiene pública en esta villa, fundada en la proximidad  
de los retenciones, pero se ha omitido el pedir informe de la Junta de Sanidad  
de la villa porque al momento, fundamente las causas de esta protesta  
y circunstancias el propósito del Sr. Delegado de presentar un  
Informe al Ayuntamiento para la Junta de Sanidad cuando  
en sus de buena utilidad se le pidió por otro Delegado del Sr. Gobernador  
Civil sobre este extraño expediente la inutilidad de costear la pro-  
moción de los estudios puesto que los terrenos los tendrían en sus  
manos como tienen los Mendos, pero los buenos condiciones topografí-  
cas de esta villa hacen que la tal obra sea satisfactoria, y que en  
dicha de rigor sería por tanto suficiente por su inutilidad, además  
de ser una obra repugnante y perjudicial.

2.º Que también ha hecho constar dicha Junta de Sanidad Civil tenía en  
su tray de buena la puesta de la obra de la Alameda tan luego se  
obtuvo, no existe la causa representada; más que hace materia para  
se reconstruya el Monumento y la obra fue de tan mala concepción  
que subsiguiera se compraban a destruir sus paredes con las lluvias sin  
embargo de la charrotina con el Ayuntamiento subvención de aquella obra.

3.º Las causas que dicho Delegado D. Manuel Ben Ben y Campos presentó a este Ayuntamiento con el  
que al aprobarse del cargo el Alguacil que esta medida le produciría tanto  
que él en persona persona de parcialidad y la retirada de dicho Delegado  
no podía ser para este Ayuntamiento ningún mal sino de utilidad pública  
y por tanto de perjudicial. Por tanto este Ayuntamiento no vea que  
el Sr. Gobernador Civil tomando en consideración lo expuesto se digna  
de declarar nulidad las actuaciones de dicho Delegado que se  
lo consideren justo y procedente toda Corporación.

Con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar por el  
haberse expuesto en la convocatoria, se firmó la presente





por todos los concurrentes de que go el secretario certifica =  
 Domingo Lorianos      Federico Esteban  
 Juan Montero      Felix Caserius      Fernando Mora  
 Antonio Rodriguez      Socorro Lopez      Miguel Roman

Nota. El día siete no pudo celebrarse sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de Concejales. A las 9 de abril de 1889.

D. Alfonso  
 Domingo Lorianos

Señor suplente a la ordinaria quodibus celebrarse el día siete del actual. } Inscripción a nueve de abril de mil ochocientos ochenta y nueve, siendo los

de la mañana, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores Concejales que asistieron, bajo la presidencia del Sr. D. Domingo Lorianos, que declaró abierta la sesión y leída el Acta anterior fue aprobada el siguiente acuerdo: Que satisficase con cargo al capítulo de Impuestos ordinarios por las contribuciones de la ciudad del señor público Juan Segura Gil, como importe de una casa, tal cual por el número 1000 y el número de la Alcabala de la puerta y el importe de una casa de la ciudad y una casa nueva.

El Sr. Concejale Sr. Juan Segura Gil, que cumpliendo con la Comisión que se le confirió en sesión de 14 de Octubre, había liquidado la cuenta del importe de este capítulo en el mes de Agosto de 1888, habiendo hecho ingreso que oportunamente han sido emitidos por los números 1185 y 1186, habiendo entregado la Hacienda en meta fide el importe de la cuenta siguiente =

Número 12,582		Posta 25.
" 12,584		999 77
" 12,606		538 54
" 12,608		20 14
		51 54
	Totales	1605 99







se leguen los Reletores, oficiales, acordándose por tanto a sus dispo-  
siciones el mas exacto cumplimiento.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar se  
levantó la Sesión por el Sr. Presidente firmada de todos los concurrentes  
de que certifica =



Domingo Soriano y Fernando Mota

Juan Montero Antonio Rodriguez Felis Casero

Larrea Logil Federico Echebar

Miguel Lomas

Añuelo 19.

Sesión ordinaria de  
el de Abril de 1887.

En el día 19 de Abril de mil ochocientos ochenta  
y nueve, a las diez de la mañana, reunidos el Ayuntamiento  
de esta villa en sus Casas Constitucionales, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Domingo Soriano, se celebró por este Sr. Abierta la se-  
sion y leida el acta de la anterior que por unanimidad fue apro-  
bada. — El Ayuntamiento en vista de no haberse distribuido el  
trigo del punto y siendo critica la situacion de la clase jornalera  
en esta localidad, se acordó repartir en calidades de protilano  
el trigo existente en graneros, bajo la garantia de los bienes  
del Tesoro y de los de un fisco que autorizara la obliga-  
cion de pago y que sea a satisfaccion del Ayuntamiento,  
Así como se acordó se procesa por la Ma. de Agrarios contra  
los vendores de los años anteriores, siempre que no cumplieren  
la obligacion con los cosecheros que asimismo, garan-  
tizada con fiado a satisfaccion de la Corporacion Mun-  
cipal, fijándose a todo lo festivo ordinario para ven-  
didas los quintos del Capital y con el dia 15 del mes de  
Ago. proximo, distribuyese a cada familia de trigo a  
cada partcipe; habiéndose publicado en esta localidad para que  
pudiera exhibirse hasta el sabado proximo siguiente por los  
tenidos a los que sean vendores o fiscores

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la  
sesion firmada de todos los concurrentes de que certifica =

Domingo Soriano y Fernando Mota

Juan Montero

Antonio Rodriguez Felis Casero

Miguel Lomas

















rebaja del precio estipulado, ni indemnización alguna, debiendo presentarse  
dentro a quatro del Ayuntamiento.

10.<sup>a</sup> Las subastas en virtud firmes hasta que sobre ellas recaiga la adjudicación en  
punto, presentándose al Ayuntamiento las provisiones intervinientes a los rematantes  
en el caso del artículo 238 de la Constitución.

11.<sup>a</sup> Si se elevaran o disminuyeran por el Gobierno, o por el Ayuntamiento, los  
sujeos o recargos del Contribuyente, se obliga al Rematante a aceptar el au-  
mento o baja que correspondiere hacer a los mismos que a su favor o en  
ajudicación, aumentando o rebajando proporcionalmente los derechos  
del remate si se suprimiera el impuesto quedará todo lo demás subsistente  
al contrato.

12.<sup>a</sup> Sobre el sueldo del Rematante los gastos de papel, como públicos, como y de  
mas del expediente. Este modo el Ayuntamiento aprueba las condiciones  
condiciones a que han de sujetarse las subastas, sin perjuicio de ad-  
quirir alguna otra que condujera o suprimiera la que se le viera por  
judicial, y en todo concepto hallándose conformes los Señores Concejales  
los autorizan con sus firmas al final de esta cota.

El Ayuntamiento acordó aprobar el patron de cedulas  
personales de 1834 a '90, que comprende setecientos sesenta  
y cuatro reales de renta que importan sesientos setenta  
y un reales quinientos cuarenta céntimos.

El Ayuntamiento interesado de la instancia presentada  
por el vecino de esta villa Santiago Corbacho Comalera soli-  
citando subvención del Ayuntamiento para la compra a una  
hija suya, recién nacida por no tener su padre física  
su sujeción, acortó por unanimidad; que con cargo al  
capítulo de impuestos del actual Ayuntamiento se satisface  
que diez reales mensuales a favor de Santiago Corba-  
cho hasta que el Ayuntamiento acuerde retirar le  
dicha pensión.

Con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar  
se levantó la sesión por el Sr. Presidente firmaron  
los concurrentes de que certifico =

Domingo Soñares      Juan Montero  
Antonio Rodriguez      Felis Caceres      Valerio Echeburu  
Miguel Gomez



Numero 29.  
Sesion ordinaria de 12 de  
Mayo 1839

DIPUTACION DE BADAJOZ

En el lugar a diez de Mayo de mil ochocientos treinta  
y nueve, siendo la hora de la mañana de once y media, en la Casa, con-  
sistorial, la sesión del Ayuntamiento de esta villa, bajo la presidencia del Sr.













los documentos de que certifica

Domingo Soriano

Hernando Mola Juan Montoro  
Federico Esteban

Miguel Gómez

Número 27.

Sección ordinaria de 2 de Junio de 1884

En el lugar de San Pedro de San Juan de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo dueño de la finca que se menciona, se reunió en el Ayuntamiento de esta villa, los señores que suscriben bajo la presidencia del Sr. D. Domingo Soriano, declarando que se dio cuenta de la sesión y leida el acta en que fue aprobada. El Ayuntamiento acordó: satisfacer con cargo al presupuesto de Ingresos, la cantidad que se adeuda a D. Juan Torres, albartero, vecino de Villanueva de la Serena, por las temporeras que ha hecho en el Riego de esta villa, limpiándose y goviernando los puentes que tenía y está en el camino de la Serena regular de sus funciones, quedando obligada esta D. Juan Torres, albartero, a cumplir el Riego en el término de los años, sus funciones con regularidad, a cuyo fin se compromete por su cuenta exclusiva a venir a esta villa tan luego sea avisado por el Ayuntamiento o el Sr. Alcalde, para la composición de los puentes, en virtud de lo cual firmó el presente acta. También se acordó proceder a la reparación de los puentes que hay en el campo del Riego, que están muy deteriorados, autorizando al Sr. Alcalde para que contrae la obra con el mayor abanque que sea necesario, dando cuenta de su progreso al Ayuntamiento, y habiéndose visto el acta por administración por que se unifica frente al importe, el cual se satisficiera con cargo al cap. 6.º del actual presupuesto municipal.

En todo lo que se ha tratado y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó el presente acta, firmados todos los señores que suscriben.

Domingo Soriano Hernando Mola Juan Montoro  
Federico Esteban Antonio Rodríguez  
Miguel Gómez  
Juan Torres Lorenza López

Número 28.

Sección ordinaria de 9 de Junio de 1884

En el lugar de San Pedro de San Juan de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo dueño de la finca que se menciona se reunió el Ayuntamiento de esta villa en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Soriano, declarando que se dio cuenta de la sesión y leida el acta de la anterior fue aprobada. El Ayuntamiento acordó: que el Riego de esta villa, que es de D. Antonio Rodríguez, vecino de Villanueva de la Serena, una cantidad de intereses de los años sucesivos que desde el día de Julio de 1874 a fin de Diciembre de 1876 ha servido al capital que representaban los dos inscripciones números 11854 y 11862 que han sido sucesivamente emitidas a favor de este municipio, cuya cantidad ha reunido y tiene número de inscripciones número 11854 y 11862, y representa un valor total de 200000 pesetas, y habiéndose propuesto a este Ayuntamiento





por S. Ilmo de la Cuesta Cuyo, agente de negocios, Colegiado en Olladiz la sujecion  
de dicha carpeta al saluta y univo p. de su 1906 nominal lo hacia prohibido a las  
Congruas para que se hiva acordar lo que estimo oportuno. Su 30 1836  
Ayuntamiento Comunal: que se trata de la imaginacion de intereses por tener  
unites, al Ayuntamiento de los males que dispone libremente la Corporacion el  
rejal, sin autorizacion superior segun prescrib el parrafo 3.º del art.º 12 de la  
Ley Municipal; que cuando se trata de poner inscripciones u otros titulos de la  
Denda que dependan Capital, es cuando es necesaria la aprobacion del Gobierno  
segun determina la regla 3.º del articulo 11 de la Ley - y Como consecuencia  
que el precio del 8.º que ofrece el Sr. Cuesta y Cuyo lo comisiona a V. Magestad para  
la Compraventa, que definitivamente obtendria este producto si se pagara algunos  
años, se permitiera esta Carpeta, puesta que su valor tiene que ser menor que el de  
de la Denda, con garantia de su valor nominal, y segun habia que enaguar  
lo, al tipo de liquidacion oficial que seguramente se vendria el producto  
que aceptando esta proposicion se obtendra, se Alorda por unanimidad,  
imaginar la carpeta presentada a S. Ilmo de la Cuesta Cuyo, 10000 de dallas  
de la Denda y univo por los 100 de su valor y que el importe que se obtenga  
que excede a cuatrocientas cincuenta y una pesetas ochocientos, se aplique  
a ingresos del Presupuesto Municipal de 1837 de 90 que empieza a regir el  
1.º de Julio proximo, y al art.º 1.º cap.º 1.º de ingresos del mismo; Autorizada  
al Sr. Alcalde D. Domingo Torrens para que lleve a efecto la imaginacion referida.  
Tambien se a corda satisfacen al Ayuntamiento de este Ayuntamiento de San Juan de los  
Rios y Bienes de las pesetas por su sueldo con cargo al art.º 1.º cap.º 1.º del  
actual presupuesto municipal y setenta y cuatro pesetas por sus honorarios que  
tienen a fin de conseguir la liquidacion y union de la D. Compraventa que  
hace por lo han sido autorizados a este Ayuntamiento, cuyo el Sr. Alcalde  
se satisfara en cargo al capital de Ingresos del Presupuesto Municipal.  
En vista de la solicitud verbal hecha por el Sr. de esta villa el Sr. de  
ten Brounstein, pidiendo se le conceda como dote, para el pago del de  
to de veinte y cinco y sus pesetas, treinta y cinco libras, que atiene al  
Ayuntamiento como tratante de Compraventa, del año 1836 de 97, y por  
el que se le han seguido procedimientos de apremio, hasta fin de el  
gato del presente año, habiendo satisfecho como ya se ha dicho la, D. de  
y gato, del procedimiento ejecutivo, para cuyo cantidad de pago  
presente su concepto de gastos personal con sus fines y subvenciones  
de principal pagador a su hermano politico Casimiro Molino  
Vargas, que se halla presente, el Ayuntamiento Alorda por una  
unanimidad, segun se ha dicho de S. Ilmo Montea que en tanto parte  
por los hermanos del solicitante, Alorda a la solicitud por  
Nicolas Montea Torrens. Aceptando como padre a garantizar  
el pago de expensas debidas a Casimiro Molino Vargas, el  
que hallandose presente acepta el cargo, con compromiso al  
pago con sus bienes presentes y futuros, sin embargo el Sr.  
de el gato del presente año, no obtiene a satisficida la suma de  
veinte y cinco y sus pesetas, treinta y cinco libras, por lo que  
se dice a la Compraventa de pago al Sr. de el Sr. de el Sr.  
acepta que desde luego se dirijan contra de los gastos  
Casimiro Molino Vargas los procedimientos ejecutivos que





proceder a ellas, firmadas en su virtud al final de esta acta  
 El Ayuntamiento acordó hacer publico por medio de edictos: que se  
 cede el plano de las casas que terminan el tabado por un lado  
 admitiéndose proposiciones para subarrendar este Ayuntamiento, los derechos  
 de las casas de la plaza que para su consumo en el mercado de la  
 plaza; así como proposiciones de consorcio para subarrendar los derechos  
 que por el presente se perciben, quedando a cargo del Ayuntamiento  
 hasta el próximo Año de ochenta y cinco, como igualmente se acordó  
 respecto de punto de venta de sal para el consumo de ciertos  
 consumos, acordándose que se admitieran proposiciones hasta  
 en el acto de la sesión que este Ayuntamiento debe celebrarse en  
 mayo. — Con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar  
 siendo las once de la mañana, se levantó la sesión por el Sr. Conde  
 de firmarse todos los consensos, con el Sr. D. Domingo  
 de que y el Sr. D. Antonio Cortés

Domingo Soriano y Fernandez, Juan Montero  
 Federico Urdan y Antonio Rodriguez Soriano  
 Nicolas Montero y Amaro Molero



Acta número 29.  
 Sesión ordinaria del 16 de  
 Mayo de 1889.

En el día 16 de Mayo de ochenta y nueve, a las once de la mañana, reunido el Ayuntamiento de esta villa en su Casa Comunal, bajo la presidencia del Sr. D. Domingo Soriano, se declaró por este Sr. Abogado la sesión y leyó el acta anterior que aprobada. — En seguida se dio lectura de una instancia del Sr. D. Juan Antonio Cortés, alcaide de esta villa, en la que se pide que se le permita que le ha sobornado después de la declaración de soldado y pidiendo se le permita del servicio activo a su hijo Victoriano, con sueldo en el actual Recuplano, y cuando ya probablemente retirado, lo mismo interesado, y el sustituto titular Sr. Manuel Coronado, fue reconocido dicho Sr. D. Juan Antonio Cortés como útil para el trabajo y hallándose justificada la pobreza el Ayuntamiento declaró al Sr. Victoriano no haber de ser admitido del servicio activo, y al Sr. Manuel Cortés de ser admitido en el servicio de Recuplano.

Se dio lectura de una instancia suelta por la que pidiendo se le permita que le ha sobornado después de la declaración de soldado y pidiendo se le permita del servicio activo a su hijo Victoriano, con sueldo en el actual Recuplano, y cuando ya probablemente retirado, lo mismo interesado, y el sustituto titular Sr. Manuel Coronado, fue reconocido dicho Sr. D. Juan Antonio Cortés como útil para el trabajo y hallándose justificada la pobreza el Ayuntamiento declaró al Sr. Victoriano no haber de ser admitido del servicio activo, y al Sr. Manuel Cortés de ser admitido en el servicio de Recuplano.







en la familia se acordó que a los efectos que expresa el artículo 2.º de la ley  
 de 18 de Mayo de 1845 se suprima dicho puente de tránsito por quinise días en  
 la Secretaría de este Ayuntamiento, y que se comunique en esta villa en  
 el Boletín Oficial de esta provincia para que los recurrentes en este terreno  
 municipal puedan administrarlo y reclamar sobre el mismo lo que correspon-  
 da. En vista del mal estado en que se encuentra el  
 puente de la Calle de la Avila, por los desperfectos que tiene, que  
 ocasiona causa de que el Médico Director del Hospital de esta  
 balneario de esta villa visite el celo de este Ayuntamiento  
 a fin de que se repare dichos desperfectos para que pueda entrar  
 la carreta, por dicha calle sin perjuicio de la seguridad y  
 consideración, se acordó por unanimidad: que se cubra  
 con traca menuda los hoyos que continúan dicha Calle y  
 abran las mejor posibles la parte mas alta de la calle de  
 impedirse algun tiempo para conseguir el mayor acceso  
 de la carreta, procediendo a mejorar dicho terreno tan luego  
 termine la temporada balnearia, puesto que durante el paso  
 de la carreta ha de ser por la Carreta que esta en la  
 tracción, abriendo los gastos que esta reparación ocasiona  
 con cargo al cap. 6.º del Presupuesto Municipal.  
 También se acordó publicar bandos prohibiendo enojarse la  
 vía pública de aguas frias y otras que causen mal olor  
 y las sumptas de vino, puestas, haciendo al efecto  
 y haciendo la vigilancia de esta medida.  
 Con lo que no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó  
 sesión por el Presidente firmándose todos los documentos de que  
 consta.



Domingo Soriano, Felis Coarero, Juan Montero  
 Federico Uteban, Los cargos Gil, Miguel Ponce  
 Antonio Rodriguez

Número 31

Sesión ordinaria del 30 de Julio de 1887. En el día 27 de Julio de 1887 se dio cuenta de un expediente de solicitud y merecimiento  
 de la manzana de terreno en las Casas Consistoriales, los señores  
 Jefe de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Soriano, Sr. Soriano  
 y de acuerdo por este se abrió la sesión se leyó el acta anterior y se acordó  
 aprobarlo. El Ayuntamiento acordó: que con cargo al art. 6.º del  
 Presupuesto Municipal se satisficiera a D. Felis Coarero Sr. Soriano, Sr. Soriano  
 por su comisión de conducir quintos a Badajoz en los primeros días de Abril último  
 a que accione la cuenta presentada de los gastos de su viaje y se com. si los mere-  
 cimientos. También se acordó satisfacer cinco pesetas con cargo al art. 6.º del cap. 6.º  
 del Presupuesto importe de un libro de buen folio comprado con  
 cargo al Registro Civil de este Juzgado Municipal, sesión de 1887.  
 Igualmente se acordó: satis-



facer con cargo al capitulo de Imprentas cuatro puestas cincuenta  
últimas que ha entado un libro tabulario para la reconstrucion  
de las leyes de Comunas que este Ayuntamiento administrara en  
el año económico de 1889 a '90.

El Ayuntamiento acordó: que puesto que hoy va en el 4.<sup>o</sup>  
trimestre del año económico de 1888 a '89, se ordene por el Sr. Alcalde  
de el pago de sus haberes a los empleados de este Ayuntamiento  
y realquien otra atencion que el mismo Ayuntamiento se habien  
la suscrita.

En mismo se acordó aprobar la cuenta presentada por  
el maestro alarife Dn. Camillo Loria de los gastos que ha ocasionado  
de la restauracion de los pozos del pazo del Atico, que importan  
noventa y nueve puestas treinta y cinco cuos, lo qual se satis  
fara con cargo al cap. 6.<sup>o</sup> del Presupuesto Municipal.

Iguualmente se aprobó la cuenta presentada por el capataz Pedro  
Antonio del trabajo de los gastos que ha ocasionado la reconstru  
cion de la calle de la Puella que asciende a maravedi y siete  
puestas setenta y cinco cuos que se ordena su pago por  
el Sr. Alcalde con cargo al capitulo 6.<sup>o</sup> del Presupuesto Municipal  
sin haberes incluido en dicha cuenta. Veintidosa  
tres puestas que costaron treinta y cinco cuos de caly doce  
puestas que costó el transporte y remision de la  
materia en el obra, cuyas sumas se encuentran satis  
fechas con anterioridad, aprobando la el Ayuntamiento.

Del mismo modo: queda por satisfacer los jornales de  
su bolsante durante cinco dias a razon de cinco pue  
tas y diez jornales a una puenta cincuenta cuos y un  
jornal de una quinta de puentes arroyos pida  
a razon de tres puestas, cuyos ultimos gastos se satisfacen  
al encargado Manuel Estrella concha previa cuenta  
que presente.

Con lo que y no habiendo mas asuntos en que tratar se levanta  
la sesion por el Sr. Presidente firmando todos los concurrentes  
de que y el secretario certifica

Domingo Loria y Fernando Mora Federico Loran

Juan Montero Antonio Rodriguez

Miguel Loran











...nentes de que certifica  
Domingo Soriano, Fernando Illola, Juan Montero

Federico Esteban

Miguel Gomez

Numero 35

Junta ordinaria del 11 de Julio de 1889. } ha otorgado a favor de dicho donil y sucesores o herederos y sucesores, a las fin de la sucesion, los derechos que menciona que congo-

... con el Ayuntamiento de esta villa en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Soriano se celebró por este tenor abierto la sesion de la Junta Ordinaria que sigue. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad: Ampliar el poder que con anterioridad tiene otorgado al Sr. D. Cristobal Maguin para que en nombre de esta Corporacion Municipal pueda recoger de las fincas, correspondientes, las censuras, inscripciones, cartas de pago y lo demas que tenga derecho a obtener de cualquier dominio que aquella donde lo pague o sea conveniente y permitido, intereses de las fincas, cuando lo que pueden valer.  
2º Tambien se autoriza para liquidar y pagar los intereses y sucesos y que pueden tener, respecto a lo que se refiere a Beneficencia, Piedad e Instruccion publica.  
3º Para hacer toda clase de comisiones, liquidar y pagar los capitales e intereses de la 3ª parte del 20 por 100 de Propios depositados en la Caja general del mismo nombre, cuya autorizacion se obtiene hasta domiciliar aquellos en la Provincia provincial y para retirar el Capital de igual manera que se autoriza para hacer comisiones, y seguir hasta su terminacion en nombre del Ayuntamiento, para liquidar cuentas y finiquitar de ellos y recoger valores de nominal, como efectos, y por ultimo que se faculte a Dicho Representante Sr. Cristobal Maguin para la liquidacion de todo particular en papel de las clases 2ª y 3ª de los puntos, segun esta previsto.  
Tambien se acuerda que con cargo al Capital de Beneficencia



del actual Presupuesto Municipal se satisfagan a D. Cristobal Baguer  
 una suma de siete puestas que ha de servir por fastidios y sellos sucesivos  
 en el cobro de intereses de inscripciones de Propios y los 25% sucesivos  
 de intereses de inscripciones otorgados de las empujadas en el presente  
 finis. — Si no se obtiene una instancia sujeta por D. Pedro de  
 su nombre de D. Esteban y D. Felix Barbera, propietarios del terreno  
 de esta villa pidiendo se le conceda una parcela de terreno paralela  
 al lago oeste del establecimiento, se acordó nombrar una Comision  
 D. Pedro de la Torre, D. Manuel de la Torre y D. Juan Antonio de la Torre  
 para que sobre el terreno y en vista de la instancia emitida se  
 mal sobre si debe o no hacerse la concesion —

El Sr. Presidente repuso: que han cumplido tratado de concierto por  
 se tal en el act. actual d. 1889-90 Don Patricio Rodriguez y D. Pedro  
 Lorenzo fueron el primero con un punto de segunda clase y  
 la cantidad de quinientas puestas y el segundo con un punto de 1.<sup>a</sup>  
 o sea de cuatrocientos por menor que habiendo de 25% de las puestas  
 firmadas los concertados, al terminarse esta acta, ha de ser por  
 el primero un tercio a su cargo.

In atencion a que el dia diez del mes actual se termino por el  
 Ayuntamiento y Junta Provincial el Repartimiento de Timoniar de  
 esta villa para el ano reconduccion corriente, y puesto que se  
 publica un anuncio para su insercion en el Boletin Oficial con  
 aquella fecha exponiendola al publico por otros dias se acordó  
 que tan luego como inserte dicho anuncio en el Boletin Ofi  
 cial, se ofrezca copia en esta villa exponiendo al publico de  
 los repartimientos. — Si acordó abonar de sus propios, <sup>cuando para las 25% de que</sup>  
 de 25% puestas que ha exigido el ayuntamiento de Madrid  
 con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar se  
 levantó la sesion por el Sr. Presidente firmada por los conferen  
 tantes de que testificas —

Fernando de la Torre  
 Domingo Soriano      Juan Montero  
 Lorenzo Gil      Federico Esteban      Antonio Rodriguez  
 Pedro Soriano  
 Miguel Gomez



Acta de 34  
 Sesion ordinaria del 21 de agosto de 1889 } In atencion a restrictiones de D. Pedro de la Torre  
 de 1889 } por rebuena y nueva, siendo las diez de la mañana  
 na, reuniendo el Ayuntamiento en esta villa en sus Casas Comunes  
 nales bajo la presidencia del Sr. Esteban D. Domingo Soriano







minuto, ochocientas, las novecientas cuarenta y seis puestas, satisfaciendo  
 por el Ayuntamiento de que ad se sataba, solo queda un saldo a favor  
 de este Ayuntamiento de Mesta y unirse puestas, cincuenta y dos  
 tinas, en su virtud el Ayuntamiento de Mesta aprueba esta segunda  
 cuenta rectificada quedando un saldo contra el Ayuntamiento de Mesta  
 nueve puestas, cincuenta y dos tinas, y puesto que ha remitido el  
 Ayuntamiento con su primera cuenta a los puestas, que son treinta  
 equivocadamente a favor del Ayuntamiento, se aborota: que se fuesen  
 diez el ingreso de las mil puestas en concepto de Mesta y  
 municipales, y que se fuesen el Ayuntamiento por el término del  
 Ayuntamiento anterior, y por el H.º Ayuntamiento de Mesta  
 se imponen y se recabare de las novecientas, cincuenta  
 y seis puestas que por las equivocaciones mencionadas habian  
 quedado contra saldo de su primera cuenta que queda de esta  
 ha, cuando reduce el libro de reparto de los conceptos, habiendo  
 en cantidad de las novecientas, cincuenta y seis puestas  
 la comisión de este Ayuntamiento en cargo en la sesión anterior se examina  
 el término que en concepto de parcela cobrada D. Pedro de Orosa Durán, expuso: que  
 consisten perjudicial para la vía pública la concesión de dicha parcela  
 que se alarga el arroyo que conduce a la fuente del Vaino y reduce el curso  
 de ella, con la finalidad de que se abra el término público de dicha fuente  
 por lo que son de parecer que se decretase la protección.

El Ayuntamiento acordó adherirse al parecer de la Comisión y que  
 se decretase la protección de D. Pedro de Orosa, dando la oportuna  
 de esta resolución adoptada por unanimidad.

Con lo que y no habiendo más asuntos, se que tratarse de  
 la sesión por el H.º Ayuntamiento firmaron todos los señores  
 de que certifico.

Domingo Soriano      D. Fernando Llorente      Juan Alvarado  
 Antonio Rodríguez  
 Felice Cacoreño      Felice Esteban  
 Miguel Rosier



diligencia. Hoy 25 de Julio de 1839 no pudo celebrarse sesión ordinaria por  
 no haberse reunido suficiente número de Concejales, de que certifi-  
 ca, acordando el H.º Ayuntamiento se cite para que se celebre la sesión ordinaria  
 que trata el art. 104 de la Ley Municipal, el día festivo del día  
 de San Agustín.

El Alcalde      El Secretario  
 Domingo Soriano      Miguel Rosier





hunto las diez de la mañana, se reunieron los señores del ayuntamiento de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Don Juan go Simón, se celebró por este tenor abierta la sesión supletoria a la ordinaria del 28 del actual y visto la anterior fue aprobada -

El Ayuntamiento acordó: aprobar las listas de cobro de derechos formadas para dividirlos en acciones que servirán de base para el corte de los nuevos reales, Decretos que son el Ayuntamiento han de componer la Junta Municipal, y se dividieron en cinco sesiones las cuatro primeras de subasta contribuyentes, de los cuales se designaron hoy de cada sesión y de la quinta que consta de 11 contribuyentes, se designó un individuo representativo del público dichas listas, y se fijó a las 10 de la mañana del Domingo once de agosto próximo -

El Ayuntamiento enterado de la ley de 21 de Junio de 1889, acordó por unanimidad que cuanto que regule el artículo 6.º de la misma se mantenga en todo su vigor la ley de 16 de Junio de 1885 en lo referente al impuesto de consumo sobre los Alcohol, Aguardientes y Licores de uva y el consumo personal, se admiten a rebaja de los derechos correspondientes a los mismos, sin perjuicio de base para la subasta las siguientes condiciones -

- 1.ª Se admiten con rebaja de 40 por 100, durante el presente año económico, los derechos del consumo personal del Alcohol, Aguardiente, y Licores, a saber: treinta y cinco centimos de peseta por cada grado centesimal supletorio, con rebaja al tercio, el 70 por 100 de recargo municipal, en más, el 25 por 100 de rebaja y condonación.
- 2.ª El tipo para la subasta será de treinta y cuatro, cinco pesetas para el Alcohol, Aguardiente, marisca y una peseta cincuenta centimos por el 70 por 100 de recargo municipal y rebaja pesetas cincuenta y cinco centimos por el 25 por 100 de rebaja y condonación, que forman en juro un total de ochenta y tres pesetas cincuenta centimos.
- 3.ª El arrendatario no se opone a los consuetos en los labranzas, ranchos y fabricas por el consumo que hagan en el extraoradio.
- 4.ª Permite a los vendedores al por mayor y menor sin otra obligación por parte de los compradores que el pago de los derechos correspondientes.
- 5.ª No se admitirá patina en la subasta que no cubra la cantidad señalada en el presupuesto.
- 6.ª En los cinco primeros días del mes de cada trimestre ha de entregarse el remanente del impuesto del mismo mes a la Tesorería de propios en plata, oro o billetes de banco, y si hay que cumplir todo o alguna otra condición de ella se entenderá por parte del Ayuntamiento queda obligado a reintegrarlo.







meses, remitiendo el Ayuntamiento de esta villa a los Diez  
de su mañana en las Casas Comunitarias, bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde D. Domingo Soriano, se declaro por el  
de ser abierta la Sesion y leido el acta anterior  
fue por unanimidad acordado

se procedio al sorteo de los Alcaides que con el Ayuntamiento  
se ha de constituir la Junta Municipal en el Ocho del 889  
a 90 con arreglo al Art. 3.º de la ley organica Vigente, y  
previas las Armonias por bando y edictos, designando el dia  
de hoy para dicho sorteo, se declaro abierto el Acta  
de hoy para dicho sorteo, y a presencia del publico que que-  
ra ser de la mañana, y a presencia del publico que que-  
ra asistir. Leido el cap. 9.º de la ley Municipal y las  
letras de las Reinas que tienen derecho a ser elegidos avia  
de y comparecidos con los papetes iguales, se introduje  
en unas en bolas iguales que se separaron en una  
urnas, se procedio a la extraccion por sorteo y el sorteo  
dio el resultado siguiente

D. Anastasio de Anda Anas - D. Sebastian Rodriguez Diaz  
De la 1.ª Seccion

D. Estanisco Rodriguez Gallego y D. Angel Benito Roman  
De la 2.ª

D. Pedro Bobas Gal y D. Juan Ortiz Gallego  
De las 4.ª

D. Cipriano Concha Soriano y D. Isidro Soriano Soriano  
De la 5.ª

D. Juan Rodriguez Rivas  
Cuyo total de sueldo asciende a igual al de nuevo Concejales  
de que debe constar este Ayuntamiento, acordando se participe  
por escrito a los Concejales, quienes por terminos del Acta

Acta continen Acta el Sr. Alcalde y Comisionados acordaron  
del Ayuntamiento se celebró subasta para vender los libros  
del Ayuntamiento, Actas y libros de Comunas personas, si se  
deseasen el amicus a D. Manuel Marquez Diaz que  
a ventaf libros por la suma de setecientos pesetas con  
mejor postor, siendo a favor D. Sebastian Rodriguez Diaz.

El Ayuntamiento acordó: satisfacer con cargo al Capitulo  
se entregara del actual Ayuntamiento a S. Municipal  
donde se continen puestas por su viaje a la Capital  
el dia cinco del corriente a gestionar asuntos de interes





de este Ayuntamiento

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a la una de la tarde, firmándose todos los documentos de que certifico



Domingo Soriano Juan Montano Federico Weber

Lorenzo Gil Antonio Rodriguez

Feliz Cacereno  
Miguel Roman

Artículo 27.

Señalada ordinaria del 19 de Agosto de 1887.

En el lugar a diez y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve, siendo día de la semana, reunida el Ayuntamiento de esta villa en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. D. Domingo Soriano, se celebró por este cuerpo abierto la sesión y leída el acta anterior fue por unanimidad aprobada. — El Ayuntamiento manifiesta la cuenta de gastos que presenta el Depositario de fondos municipales Sr. Juan Antonio Cacereno que las desempeña como cargo Concejal y obligatorio, cuyo importe es de 1.000,00 pesetas, por la Depósito de la Contaduría de esta villa el 1.º de Julio de 1887 a 30 de Junio de 1887 e imputan los gastos, gastos, acordó la Corporación municipal aprobar dicha cuenta, lo que se satisfaga en su importe con cargo al artículo 1.º capítulo 1.º de gastos del Presupuesto Municipal de 1887 a 89, y lo que en exceso la anterior el apartado 2.º del artículo 157 de la Ley Municipal. — El acuerdo que se acuerda es mandar el trabajo del Censo de esta villa que aparece en la lista formada en el tomo del repúblico, en este otro tomo los cuadrantes que figuran en los anteriores, publicándose bandos y edictos para que en el término de ocho días comparezcan a satisfacer sus deudas, nombrándose para el cargo de la percepción del trabajo a Sr. Juan Antonio Cacereno y a Sr. Soriano ahora habiendo nombrados o nombrados según las conveniencias o se le permitieran sus comparencias. Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Ayuntamiento, a la una de la tarde firmándose todos los documentos de que certifico =



Domingo Soriano Juan Montano Federico Weber

Antonio Rodriguez

Feliz Cacereno Miguel Roman

Lorenzo Gil

Artículo 28.

Señalada ordinaria del 21 de Agosto de 1887.

En el lugar a Veintidós de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve, siendo día de la semana a las diez de la mañana, se reunieron en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr.

DIPUTACION DE BADAJOZ





Hecho D. Domingo Oriano y Oriano, secretario por este tiempo abierto la lista  
 y lista el Cota que fue por unanimidad aprobada.  
 El Ayuntamiento acordó por esta de dar cumplimiento a la ley de 2 de Mayo último  
 y circular Real orden, fecha 4 del mismo mes que trata sobre el plan y for-  
 mación de las listas electorales, para la renovación de ayuntamientos  
 y esta lectura por mi el secretario de ayuntamiento, dignos señores legales,  
 y teniendo a la vista el párrafo 1.º de la ley citada, por donde se establece en el art. 1.º de la ley  
 Municipal y como esta villa solo constituye un solo colegio electoral denomi-  
 nado "la Audiencia" en las Casas Consistoriales, y en su virtud se formó según  
 se trata con arreglo a la ley de 16 de Agosto de 1876 reformada por la de 16 de Junio  
 de 1876 y así el resultado siguiente

Municipio Municipal de Hange. Año de 1887. Colegio unico electoral de la Audiencia.

Lista de los electores elegibles para cargos municipales formada por este ayuntamiento con sujeción a la ley de  
 16 de Agosto de 1876 reformada por la de 16 de Junio de 1876, con vista del último párrafo de la ley  
 y con arreglo a la que se propone la ley de 2 de Mayo último y R. O. circular de 4 del mismo  
 y de 16 de Junio último.

Núm. de orden.	Nombres y apellidos	Edad años	Inscripción en el censo de Prop. U.	N.º de orden	Nombres y apellidos.	Edad años.	Contribuciones Prop. U.
Electores elegibles.				Electores elegibles.			
1	Antonio Rodríguez del	46	55.94	22	Antonio Mangum Arroyo	35	14.59
2	Antonio María Monte	50	23.36	23	Antonio Rodríguez Calleja	38	14.58
3	Antonio Martín y Marcos	64	123.64	24	Antonio Pedrosa del	40	16.91
4	Antonio Manuel Solano	43	109.50	25	Angel Cabrera Hange	50	3.34
5	Antonio López Chamorro	58	101.13	26	Marcelo Pichido Sánchez	67	5.78
6	Antonio Solano Durán	55	234.56	27	Antonio del Ballarín	47	5.63
7	Antonio Durán y Durán	44	225.40	28	Antonio del Valle	34	3.69
8	Antonio Manuel Solano	60	62.59	29	Antonio Rodríguez Hange	27	6.98
9	Angel María del Valle	70	24.13	30	Antonio Manuel Rodríguez	59	4.51
10	Antonio Manuel Monte	43	37.57	31	Antonio Manuel Solano	38	4.44
11	Antonio Durán Cortado	69	28.89	32	Antonio Manuel Solano	54	4.52
12	Antonio Manuel Solano	43	22.12	33	Angel del Valle	37	4.23
13	Antonio Manuel Solano	68	27.71	34	Antonio Manuel Solano	59	22.47
14	Angel Manuel Solano	47	24.25	35	Antonio Manuel Solano	56	9.46
15	Antonio Rodríguez Monte	33	26.24	36	Cipriano González Hange	60	16.91
16	Antonio Manuel Solano	50	21.33	37	Antonio Manuel Solano	75	12.25
17	Antonio Manuel Solano	42	15.14	38	Antonio Manuel Solano	36	12.74
18	Antonio Manuel Solano	54	12.28	39	Antonio Manuel Solano	55	10.40
19	Antonio Manuel Solano	62	13.22	40	Antonio Manuel Solano	57	8.62
20	Antonio Manuel Solano	58	17.14	41	Antonio Manuel Solano	47	9.96
	Antonio Manuel Solano	49	16.76	42	Antonio Manuel Solano	66	124.32



Núm. de orden	Nombre y apellidos.	Edad.	Contribucion en r. es.	n.º de orden	Nombre y apellidos	Edad.	Contribucion en r. es.	n.º de orden
	<i>Uelectores elegibles</i>				<i>Uelectores elegibles</i>			
43	Domingo Toriano y Toriano	61	111.11	90	P. Juan? Martineu mena	55	7.11	137
44	Domingo Quintan Toriano	49	27.99	91	Juan? Marquez Martate	58	2.15	138
45	Donil de Anuda Toriano	32	24.69	92	Phernicio Torio	58	5.57	139
46	Marino Sanchez Quasap	40	27.77	93	" Juan? Orsonu huermap	33	6.69	140
47	Donato Toriano Toriano	39	28.36	94	Donato Quintan Toriano	54	6.32	141
48	Donato Cabana Toriano	50	15.30	95	Donato hil Lopez	36	7.94	142
49	David Torio hil	60	17.76	96	Juan? Mariano Torio	47	5.30	143
50	Donato Orsonu Toriano	35	14.63	97	Juan? Maria Martate	48	4.06	144
51	Donato Mariano Torio	45	5.56	98	Juan? Mariano	62	7.93	145
52	Diego Murillo Martate	46	2.99	99	Hilario Totan Torio	28	285.91	146
53	Antagono de Anuda Toriano	35	38.27	100	Juan Comano Torio	68	120.71	147
54	Antagono Villalobos	27	10.98	101	" Juan? Cortado Toriano	60	107.74	148
55	Andrés Toriano Toriano	66	19.74	102	" Juan? Torio Toriano	61	129.16	149
56	Antoni Maria Toriano	70	19.72	103	" Juan? Toriano Toriano	40	116.28	150
57	Felix Mariano Toriano	50	251.76	104	Juan? Mariano Toriano	38	39.71	151
58	Juan? Naba hil	74	287.97	105	" Juan? Pedro hil	41	22.11	152
59	Juan? hil Ocas	64	634.15	106	" Juan? Martineu Torio	64	22.12	153
60	Feliciano Toriano hil	104	137.24	107	Juan? hil Toriano	64	99.90	154
61	Juan? Toriano Toriano	35	201.73	108	Juan? Toriano hil	69	74.87	155
62	Juan? Toriano Toriano	43	141.54	109	Juan? Toriano Toriano	54	72.22	156
63	Hilario Totan Torio	39	238.39	110	Juan? Toriano Toriano	55	31.50	157
64	Carmino Maria Toriano	58	92.25	111	Juan? Toriano hil	40	23.24	158
65	Juan? Maria Toriano	74	56.60	112	Juan? Toriano hil	35	7.77	159
66	Juan? Toriano Toriano	63	97.57	113	Juan? Toriano hil	39	21.93	160
67	Juan? Toriano Toriano	47	57.74	114	Juan? Toriano Toriano	36	24.52	161
68	Juan? Toriano Toriano	55	68.30	115	Juan? Toriano Toriano	54	23.24	162
69	Juan? Toriano Toriano	65	90.32	116	Juan? Toriano Toriano	42	26.18	163
70	Juan? Toriano Toriano	48	57.42	117	Juan? Toriano Toriano	60	25.16	164
71	Juan? Toriano Toriano	40	61.77	118	Juan? Toriano Toriano	66	44.21	165
72	Juan? Toriano Toriano	24	23.57	119	Juan? Toriano Toriano	64	24.37	166
73	Juan? Toriano Toriano	50	23.55	120	Juan? Toriano Toriano	43	36.02	167
74	Felix Sanchez Martate	114	20.14	121	Juan? Toriano Toriano	40	43.57	168
75	Juan? Toriano Toriano	68	29.61	122	Juan? Toriano Toriano	41	25.08	169
76	Juan? Toriano Toriano	62	23.35	123	Juan? Toriano Toriano	39	42.63	170
77	Felix Toriano Toriano	42	23.54	124	Juan? Toriano Toriano	37	44.65	171
78	Juan? Toriano Toriano	59	21.20	125	Juan? Toriano Toriano	49	38.66	172
79	Felix Toriano Toriano	32	23.05	126	Juan? Toriano Toriano	35	22.58	173
80	Juan? Toriano Toriano	58	14.34	127	Juan? Toriano Toriano	38	24.35	174
81	Juan? Toriano Toriano	63	11.29	128	Juan? Toriano Toriano	46	21.69	175
82	Juan? Toriano Toriano	59	14.17	129	Juan? Toriano Toriano	56	14.02	176
83	Juan? Toriano Toriano	59	11.31	130	Juan? Toriano Toriano	52	19.54	177
84	Juan? Toriano Toriano	62	18.12	131	Juan? Toriano Toriano	47	10.70	178
85	Juan? Toriano Toriano	41	10.64	132	Juan? Toriano Toriano	68	17.71	179
86	Juan? Toriano Toriano	42	10.19	133	Juan? Toriano Toriano	46	19.44	180
87	Juan? Toriano Toriano	30	18.68	134	Juan? Toriano Toriano	48	14.20	181
88	Juan? Toriano Toriano	26	7.31	135	Juan? Toriano Toriano	54	13.26	182
89	Felix Toriano Toriano	48	6.78	136	Juan? Toriano Toriano	45	14.54	183



Contribución Eras.	nº de orden.	nombrados y apellidos	Edad.	Contribución	núm.º de orden.	nombrados y apellidos	Edad.	Contribución
7.11	137	Mediano de legados				Mediano de legados		
2.15	138	J. José Fernández Romo	48	11.16	188	J. Mateo Alvaraz Navarrete	60	9.78
5.57	139	J. José Rojas López	52	11.11	189	J. Manuel Domínguez Díaz	47	5.63
6.67	140	J. José Navarro Mejía	49	10.37	190	J. Manuel Rojas Hidalgo	33	6.65
6.32	141	J. José Martínez	44	12.13	191	J. Manuel Cabrera	35	7.35
7.94	142	J. Juan Valencia Toró	40	13.17	192	J. Manuel Hidalgo Romo	32	4.93
1.80	143	J. José Sánchez Benítez	42	12.05	193	J. Nicolás Montes Romo	48	13.07
21.06	144	J. José Domingo Rodríguez	47	10.18	194	J. Pedro Botas Hil	57	235.26
9.93	145	J. Juan Toró Romo	36	6.19	195	J. Juan Botas Hil	62	62.37
185.31	146	J. Juan López Romo	59	9.36	196	J. Pedro Hil Rodríguez	48	62.50
180.71	147	J. José Álvarez Berge	33	5.09	197	J. Pedro Benítez Vil	59	15.78
107.74	148	J. Juan Rodríguez Charro	52	5.35	198	J. Pedro Cabrera Cepeda	63	26.63
199.16	149	J. Sebastián Alvarado	43	7.19	199	J. Pedro Hurtado Charro	34	41.39
166.28	150	J. Juan López Rodríguez	45	7.14	200	J. Pedro Hil y Hil	35	22.37
39.71	151	J. Juan López Benítez	40	6.74	201	J. Pedro Antonio Romo	48	17.12
92.41	152	J. José María López	41	7.13	202	J. Pedro Hil Ojeda	79	15.74
02.12	153	J. José María Rodríguez	54	7.69	203	J. Pedro Márquez	51	15.31
99.90	154	J. Juan López Charro	50	7.76	204	J. Pedro Benítez Alvarado	54	12.14
74.87	155	J. Juan Manuel Romo	38	7.35	205	J. Pedro Antonio Benítez	40	12.66
72.22	156	J. Juan Benítez Alvarado	49	5.10	206	J. Pedro Benítez Hidalgo	40	12.66
34.50	157	J. Juan Manuel Hurtado	28	7.31	207	J. Pedro Hil Aguilera	40	19.14
25.24	158	J. Juan Romo Hil	20	6.65	208	J. Pedro Montes Romo	30	5.33
7.79	159	J. Juan Manuel Romo	22	7.30	209	J. Pedro Toró Prieto	47	6.66
21.93	160	J. Juan Trinidad Cortado	36	5.10	210	J. Pedro Cortado Alvarado	35	8.54
24.52	161	J. Juan Botas Hil	44	8.15	211	J. Pedro Romo Romo	28	7.38
03.24	162	J. Pedro Cortado Romo	37	9.11	212	J. Pedro Alvarado Prieto	59	8.20
26.18	163	J. Pedro Cortado Romo	37	9.11	213	J. Pedro Sánchez Alvarado	35	5.79
05.16	164	J. Pedro Cortado Romo	37	9.11	214	J. Pedro Hil Rodríguez	39	6.74
14.21	165	J. Pedro Cortado Romo	37	9.11	215	J. Pedro López Romo	70	
24.34	166	J. Pedro Cortado Romo	37	9.11	216	J. Pedro Cortado Romo	53	165.22
36.02	167	J. Pedro Cortado Romo	37	9.11	217	J. Ramón Cortado	69	28.74
43.59	168	J. Pedro Cortado Romo	37	9.11	218	J. Ramón Navarrete	41	20.39
05.08	169	J. Pedro Cortado Romo	37	9.11	219	J. Ramón Benítez	32	11.34
03.53	170	J. Pedro Cortado Romo	37	9.11	220	J. Pedro Alvarado Romo	55	105.23
14.65	171	J. Pedro Cortado Romo	37	9.11	221	J. Sebastián Rodríguez	51	44.79
8.66	172	J. Pedro Cortado Romo	37	9.11	222	J. Sebastián Hil Navarrete	60	16.61
2.58	173	J. Pedro Cortado Romo	37	9.11	223	J. Sebastián Hil Navarrete	44	14.77
4.35	174	J. Pedro Cortado Romo	37	9.11	224	J. Sebastián Hil Rodríguez	40	15.08
1.69	175	J. Pedro Cortado Romo	37	9.11	225	J. Sebastián Hil Rodríguez	40	15.08
44.02	176	J. Pedro Cortado Romo	37	9.11	226	J. Sebastián Hil Rodríguez	40	15.08
14.84	177	J. Pedro Cortado Romo	37	9.11	227	J. Sebastián Hil Rodríguez	40	15.08
10.70	178	J. Pedro Cortado Romo	37	9.11	228	J. Sebastián Hil Rodríguez	40	15.08
17.71	179	J. Pedro Cortado Romo	37	9.11	229	J. Sebastián Hil Rodríguez	40	15.08
9.46	180	J. Pedro Cortado Romo	37	9.11	230	J. Sebastián Hil Rodríguez	40	15.08
4.20	181	J. Pedro Cortado Romo	37	9.11	231	J. Sebastián Hil Rodríguez	40	15.08
1.26	182	J. Pedro Cortado Romo	37	9.11	232	J. Sebastián Hil Rodríguez	40	15.08
1.54	183	J. Pedro Cortado Romo	37	9.11	233	J. Sebastián Hil Rodríguez	40	15.08

DIPUTACION  
DE BADAJOZ







Se reunieron para no haber hoy en el sétimo papel de la  
clase de primera el número 25.  
Agosto de 1899 =

21.  
N. 0.455.412



Comisente firmamos todos los concurrentes de que certifica =  
Domingo Loriaño, Fernando Mora, Juan Montero,  
Antonio Rodríguez, Felíz Cacereno, Federico Esteban,  
Miguel Román

Número 39.

Señal ordinaria de 1.º de setiembre de 1899.

En el ayuntamiento a primeros de setiembre de mil  
ochocientos noventa y nueve, cinco días de  
la mañana, reunido el ayuntamiento de esta  
villa en sus Casas Comunitarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
de D. Domingo Loriaño, se celebró por este cuerpo abierta la  
sesión y leído el acta anterior fue por unanimidad aprobado  
se hace constar a los efectos legales que en el día de hoy se  
han reunido al quínto de las Cortes electorales para la elec-  
ción de Concejales, y permanecerán hasta el quince  
del actual para sus redacciones.

También se hace constar: que el Mesero de esta villa, Ca-  
simio Esteban ha ingresado hoy en Diputación los cuarenta  
treinta y dos reales de sueldo a que se comprometió en nombre  
de su hermano político el Sr. Esteban en sesión de Mu-  
nicipios última, de que se le facilitó carta de pago

en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar se  
levantó la sesión por el Sr. Comisente a las doce de la mañana  
nada firmamos todos los concurrentes de que certifica =

Domingo Loriaño, Fernando Mora, Juan Montero,  
Antonio Rodríguez, Federico Esteban, Miguel Román



Felíz Cacereno, Miguel Román

Diligencia Hoy ocho de setiembre de 1899, no pudo celebrarse  
sesión ordinaria, por no haberse reunido este  
mes de Concejales, de que por el





Secretario certifico =  
 D. Domingo Luján  
 Numero 40.

M. Secretario  
 Miguel Luján

Junión ordinaria de 15 de Septiembre de 1887. } Intérrase a quince de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve, siendo las diez de la mañana, en el Ayuntamiento de esta villa en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Luján, y leídas el Acta de la anterior que por unanimidad se aprobó.

El Ayuntamiento en vista de haberse recibido hoy los recibos del primer trimestre de las Contribuciones Territoriales e Industrial de 1889-90 y cuotas de tres a seis pesetas y de diez pesetas en adelante que ha remitido hoy con sus respectivos libros cobratorios, el Sr. Director de Contribuciones de esta provincia en unión de los cargos duplicados de dicho trimestre que deviene a D. Manuel Rosalita, Vicecuenta y sus pesetas ochenta y seis centimos, procedió al sumatorio de los recibos, punto que se trata a cargo del Sr. Jefe de Administración de la Real Hacienda acordados por unanimidad de seguir como Recaudador del primer y segundo trimestre del presente año, proponiendo de Arrendatario e Industrial a D. Manuel Chis Pérez, Merino de Llanas junto al finje bajo las condiciones siguientes:

- 1.<sup>a</sup> El premio de cobranza que ha de percibir sea el que el Sr. Jefe de Administración a toda villa o sea el una peseta y media y cinco céntimos por 100, que lo percibirá uno de la Hacienda lo certifique.
- 2.<sup>a</sup> Sea en su cuenta el pago de su nómina y siete pesetas setenta y cinco céntimos que ha de importarse el Mayor de las matrises y recibos talonarios de Arrendatario y su remisión a toda villa para que salgan las matrises.
- 3.<sup>a</sup> También tendrá obligación el Recaudador de presentar en las Captales de provincias todos los trimestres a rendir cuentas de su recaudación, o autorizar a persona que a su nombre y por su cuenta lo realice.
- 4.<sup>a</sup> Sea obligación del Recaudador hacer entrega diaria de su cuenta en la Diputación de fondos de este Municipio.



de los fondos que recaidos, los cuales disponerá el Ayuntamiento recaudar a la Capital de provincia para cuyo fin satisficiera el Recaudador por trimestres puestas en cada trimestre el recabarse el pago el individuo que venga el Ayuntamiento -

5.º Recomendación firmada a la terminación de esta pta a sus fines si acepta el nuevo acuerdo bajo los presupuestos bases.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la Sesión por el Sr. Presidente cuando tras los convenientes se que se refieren

Fernando Lora, Fernando Mota, Juan Montoya, Federico Urban, Felix Caceres, Lorea Lo Gil



Acepto Manuel Oliva

El igual don Manuel Oliva

Número 41.

Sesión ordinaria de 22 de Setiembre de 1889.

En el Ayuntamiento de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en las Casas Consistoriales de esta Villa los señores que susciben y componen este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Lora se celebró por este Ayuntamiento la Sesión de la mañana, abierta la Sesión y leída el acta anterior fue por unanimidad aprobada.

El Ayuntamiento expone con extensión las Cuentas del Abastecimiento de la Comarca pública de vino a cargo de D. Hilario Manguera Portugal respectivo al Año de 1888-89 y teniendo a la vista el presupuesto del mismo ejercicio, acordó: aprobarlas en aprobación y que su copia se remita a la Superioridad a los efectos legales.

Del mismo modo fueron examinadas las Cuentas del Abastecimiento de la pública de vino a cargo de D. Juan Chaurros Alcazar, y también se acordó: aprobarlas en aprobación y que la copia de dichas Cuentas se remita al Año 1888-89 para remitir a la Superioridad.

El Sr. Presidente expuso: que durante los quince primeros días del mes actual que han tenido lugar en el pueblo de esta Villa las listas electorales para Comisarios, no se ha presentado ninguna reclamación ni inclusión ni exclusión. En su vista el Ayuntamiento acordó: declarar definitivas las listas electorales que han



no publicadas y cuyo original de las omisiones se halla inserto  
en los folios 110 y 111 de este libro de sesiones, nota  
memoria de la Sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento  
de 25 de Agosto último.

Se dio lectura por mi Secretario de orden del Sr. Presidente, del Real  
Decreto de 20 de Agosto último inserto en el Boletín Oficial de 10 del  
actual, relativo a 'requisitos de los terminos municipales y enterao  
del Ayuntamiento Alcorchales' prestando su cumplimiento y al efecto se  
puso al nombramiento de la Comisión que haya de practicar las  
operaciones que recaen en los ensenades siguientes: Comis. Concejales  
D. Francisco Alvarado Alcalde, D. Juan Montano Teniente, D. Antonio Sánchez

Correa, Comis. Juntas, D. Juan Montano Teniente, D. Juan Carrero  
Damaso, D. Pascual Barrion de Suran

con permiso de el Sr. Alcalde, el que designará los peones auxiliares  
y bagajes que sirvan de auxilio para llevar a cabo las operaciones,  
cuyo servicio se pagará por prestación personal, según  
sigue el artículo 11 de la Orden Real de 10 de Agosto último, que el  
Sr. Alcalde suponga el día en que haya de empezarse, dando cuenta  
al Sr. Gobernador Civil, y cada ocho días de la marcha y estado  
tanto como progreso de las obras.

Se dio lectura de la comunicación del Sr. Gobernador Civil núm. 692  
del día 10 de Agosto en la que se acuerda en lo informado por la Comisión  
Dada en la Sesión de 25 de Agosto último en que  
se dio a D. Pedro Dueso una parcela que se le había para uso de  
tabernero, de cuyo resultado el Ayuntamiento que se enterao  
acordase se notifique al Sr. Gobernador Civil.

Como que ya no habiendo más asuntos de que tratar se levantó  
la sesión por el Sr. Presidente, firmándose por los concurrentes

que certifico  
Fernando Mora, Juan Montano  
Antonio Rodríguez, Feliciano Esteban, Jesús Carrero  
Lorenzo Gil, Miguel Bover



Acta número 42  
Sesión ordinaria de  
29 de Setiembre 1887.

En el día 29 de Setiembre de mil  
ochocientos ochenta y siete, reunido la tarde  
de la mañana, reunió el Ayuntamiento  
en esta villa en sus Casas Consistoriales bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Torres de  
redarse por este tenor el acta de la sesión de esta  
fecha que se levantó. El Ayuntamiento  
acordó: Comisión al Sr. Presidente de esta Corporación  
D. Lorenzo Gil y Bover para que pase





a la Diputación de esta provincia con los fondos recauda-  
dos por el Sr. Ministro de Terrenos y Industrias  
en los dos penales de esta provincia voluntaria y  
siguiente en la Provincia de Huelva de esta provin-  
cia una suma de cinco mil quinientos  
pta y siete pta, treinta y cuatro dms.

El Ayuntamiento tiene a noticia que en el Canal de Alora  
de Huelva se han intrusado labrando algunas  
seccionalmente, se acordó: Corrijir dichos intrusos  
con multas gubernativas dentro de los plazos  
legales, y si las intrusiones fueren antiguas y se han  
problemas que se remite a donde corresponde  
para su concesion

Tambien se acordó: seguir al encargado de la obra de la  
obra que del estacion de la Lora se dirige a esta villa para  
que chise al construir la rampa que en la camara para el  
camino que se dirige a Alente, dejar la salida antigua que  
por allí tenia el Alpujarra de Alente y las aguas  
bancas de la laguna, y si no se verifican que se ve en  
algun momento Civil, o a donde corresponde antes que se  
mire dicha obra y se intermuya si ha sero nudo anti-  
gua, en como para que se deje un paso a la laguna por el  
mismo sitio que tenian las caballerias para entrar a beber  
en ella. Con lo que y sea habiendo mas asuntos de que  
tratar se levantó la Sesion por el Sr. Presidente firmada por



Don Domingo Soriano  
Juan Montero  
Felix Cacereno  
Antonio Rodriguez Miguel Gomez  
Fernando Mota  
Feliciano Heban  
Loreto y Gil



Por dia 14 de Octubre de 1889 no pudo celebrarse sesion







TÉRMINO MUNICIPAL DE

*San Avelançe*

Colegio

*de la Audiencia*

Sección

*y Colegio único*

AÑO DE 1899

# LISTA DE ELECTORES Y DE ELEGIBLES

*definitiva*  
PARA CARGOS MUNICIPALES

formada por este Ayuntamiento, con sujeción á las prescripciones de la ley Electoral de 20 de Agosto de 1870, reformada por la de 16 de Diciembre de 1876, con vista de los resultados que ofrece el padrón de vecinos, los repartos y matriculas de inmuebles y subsidio y demás datos y antecedentes necesarios al efecto y con arreglo á las disposiciones de la ley Municipal de 1877, para que <sup>(1)</sup>



(1) Se dirá: Los interesados tengan conocimiento de ellas y puedan hacer las reclamaciones de inclusión ó de exclusión que juzguen oportunas, cuando se forme en cumplimiento del art. 22 de la ley; ó tenga el debido cumplimiento lo mandado en el art. 30 de la citada ley de 1870; ó bien se dirá: los efectos del art. 62 (ó del 79) de la ley de 28 de Diciembre de 1878, pues para cualquiera de estos casos sirve este impreso.



Números de orden.	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO.	NOMBRES.	DOMICILIOS.		FECHA DEL NACIMIENTO.		
			Calles.	Casa núm.º	Día.	Mea.	Año.
	<u>(1) Unión de la Asunción.</u>						
1	D. Antonio Rodríguez Gil		Almuceros	8	14 Mayo	1850	
2	" Antonio Morcho Benítez		"	8	6 Julio	1850	
3	" Abdón Benítez y Blanco		"	11	30 id.	1852	
4	" Antonio Alvaró Solano		Blanco	28	11 Octubre	1855	
5	" Alonso López Chamone		Olvera	50	15 Junio	1851	
6	" Antonio Solano Benítez		"	7	13 Junio	1854	
7	" Agustín Durán Durán		Sanilla	13	7 Agosto	1845	
8	" Antonio Maschis Salguero		Blanco	23	5 Diciembre	1858	
9	" Angel Liza Mujía		Almuceros	17	7 Abril	1819	
10	" Antonio Subitane Benítez		Almuceros	104	16 Julio	1847	
11	" Antonio Dorado Cortázar		Cantillero	16	15 Jul.	1819	
12	" Antonio Alvaró Alvaró		"	86	28 Agosto	1845	
13	" Alonso María y Barrios		Sanllay	37	18 Marzo	1824	
14	" Angel Benítez Ferrnández		Alvaró	5	2 Mayo	1844	
15	" Antonio Rodríguez Benítez		Cow	14	10 Oct.	1855	
16	" Alonso Benítez Ferrnández		Alvaró	11	30 Junio	1851	
17	" Antonio Barro Gil		Quinta	14	16 Junio	1847	
18	" Antonio Calero Benítez		Sanilla	16	14 Sept.	1824	
19	" Ambrosio Galero Benítez		"	33	23 Abril	1827	
20	" Alonso Pulido Arroy		Alenilla	16	20 Nov.	1830	
21	" Alvaró Montano Alvaró		"	6	2 Sept.	1839	
22	" Antonio Marqués Arroy		Unión de	25	10 id.	1853	
23	" Antonio Rodríguez Gallego		Cantillero	11	2 Junio	1854	
24	" Antonio Bellero Gil		Blanco	35	7 Agosto	1849	
25	" Angel Gabarra Alvaró		Blanco	17	20 Febrero	1839	
26	" Amiceto Pulido Cortázar		Blanco	10	4 Dbre.	1824	
27	" Antonio Gil Cortázar		Quinta	22	20 Junio	1843	
28	" Andrés Díaz López		Alvaró	39	6 Abril	1855	

NATURALEZA.		DOMICIO		ESTADO.	PROFESIÓN	RESIDENCIA HABITUAL.	TIEMPO de residencia en el pueblo.		Contribución que satisface.		CLASIFICACIÓN como habitante.
Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESIÓN				Años.	Meses.	Por territorial. Peñas.	Por Industrial. Peñas.	
Alvaró	Badajoz	Viudo	Labrador	Alvaró	Alvaró	Sempre		55.94	60.63	Viudo	
"	"	Viudo	Labrador	"	"	18		28.36		"	
Alvaró	Alvaró	id.	Labrador	"	"	40		128.54	129.59	"	
Alvaró	Badajoz	id.	Labrador	"	"	Sempre		109.50	"	"	
"	"	id.	id.	"	"	id.		101.43	"	"	
"	"	id.	id.	"	"	id.		93.56	"	"	
"	"	id.	id.	"	"	id.		205.10	"	"	
"	"	id.	id.	"	"	id.		63.18	"	"	
"	"	id.	id.	"	"	id.		24.15	"	"	
"	"	id.	id.	"	"	id.		37.19	33.30	"	
"	"	id.	id.	"	"	id.		28.09	"	"	
"	"	id.	id.	"	"	id.		22.12	"	"	
"	"	id.	id.	"	"	id.		27.7	"	"	
"	"	id.	id.	"	"	id.		24.23	"	"	
"	"	id.	id.	"	"	id.		26.34	"	"	
"	"	id.	id.	"	"	id.		21.33	"	"	
"	"	id.	id.	"	"	id.		15.57	"	"	
"	"	id.	id.	"	"	id.		12.38	"	"	
"	"	id.	id.	"	"	20		13.20	"	"	
Alvaró	"	Viudo	id.	"	"	Sempre		17.44	"	"	
Alvaró	"	id.	id.	"	"	id.		16.76	"	"	
"	"	id.	id.	"	"	id.		17.59	"	"	
"	"	id.	id.	"	"	id.		17.33	"	"	
"	"	id.	id.	"	"	id.		16.95	"	"	
"	"	id.	id.	"	"	id.		9.30	"	"	
"	"	id.	id.	"	"	id.		5.78	"	"	
"	"	id.	id.	"	"	id.		1.53	"	"	
"	"	id.	id.	"	"	id.		7.19	"	"	
"	"	id.	id.	"	"	id.		6.49	"	"	



Números de orden.	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO.	NOMBRES.	DOMICILIOS.		FECHA DEL NACIMIENTO.		
			Calles.	Casa núm.º	Día.	Mes.	Año.
29	Antonio Hidalgo Jimena		Coro	13	6	Febrero	1863
30	Antonio Mieros Romaguera		Juizky	09	10	Diciembre	1852
31	Antonio Buiton Solano		Amoray	11	20	Sept.	1851
32	Antonio Chaverondo		Almon	10	10	Agosto	1853
33	Angel del Popu		Coro	50	10	Noel	1856
34	Bernardo Mena Valle		Amoray	15	11	Agosto	1830
35	Bartolome Castro		Polen	32	15	Sept.	1832
36	Estanislao Concha Morante		Coro	9	26	Agosto	1828
37	Cristobal Gabuay Manay		Polen	12	20	Agosto	1844
38	Cristobal Lopez Mustay		Barro	18	13	Noel	1848
39	Camino Sanchez Hidalgo		Cuentay	19	8	Marzo	1834
40	Carlos Muriillo Cuervo		Castillo		9	Junio	1853
41	Carlos Contreras Coro		Coro	29	28	Diciembre	1861
42	Donato Cortacho Ayazay		Barro	8	12	Junio	1823
43	Domingo Sorianos Sorianos		Clara	25	13	Mayo	1828
44	Domingo Buiton Sorianos		Barro	20	10		1840
45	Daniel de Cueva Sorianos		Almonedo	8	15	Mayo	1857
46	Dionisio Sanchez Cuervo		Clara	23	11	Junio	1847
47	Donato Lorenzo Sorianos		Almonedo	22	10	Junio	1867
48	Donato Cabra Sorianos		Almon	22	15	Junio	1859
49	David Perez Gilay		Albilla	5	16	Julio	1849
50	Donato Buiton Villora		Almonedo	27	1	Junio	1816
51	Donato Medrano Coro		Castillo	16	6	Sept.	1863
52	Diego Muriillo Mustay		Amoray	15	19	Enero	1862
53	Antoni de Cueva Sorianos		Almonedo	8	2	Noel	1850
54	Antoni Villalobos Romero		Castillo	32	20	Sept.	1852
55	Julio Lorenzo Romero		Insomina	16	14	Agosto	1823
56	Julio Mendonza Amoray		Castillo	72	29	Junio	1817
57	Julio Morras Solano		Insomina	6	7	Junio	1837
58	Juan Nataba Solano		Polen	1	12	Agosto	1815

NATURALEZA.		ESTADO.	PROFESIÓN	RESIDENCIA HABITUAL.	TIEMPO de residencia en el pueblo.		Contribución que satisfacen.		CLASIFICACIÓN como habitante.
Pueblo.	Provincia.				Años.	Meses.	Por territorial. Pesetas.	Por industrial. Pesetas.	
Manze	Badajoz	casado	Labrador	Manze	Junio	6	98	"	Urbano
"	"	"	"	"	185	4	51	"	"
"	"	soltero	"	"	185	4	46	"	"
"	"	casado	"	"	185	4	52	"	"
"	"	"	"	"	185	4	23	"	"
"	"	"	"	"	185	20	47	"	"
"	"	"	Canario	"			9	46	"
Marrales	"	"	Labrador	"	15		16	95	"
Manze	Badajoz	"	Canario	"	Junio	12	25	"	"
"	"	"	Labrador	"	"	12	74	"	"
"	"	"	"	"	"	10	40	"	"
Castuera	Ja	"	"	"	40	9	62	"	"
Manze	"	"	"	"	Junio	9	46	"	"
"	"	"	Propietario	"	"	124	32	"	"
Almonedo de Cueva	Logrono	"	Propietario	"		411	41	"	"
Barquillo	Badajoz	"	Hotelero	"	14		27	99	"
Manze	Badajoz	soltero	Comerciante	"	Junio	24	68	"	"
Olivera	Badajoz	casado	Alfater	"		27	77	33,91	"
Manze	Ja	"	Labrador	"	Junio	26	26	"	"
Ja	Ja	"	Ja	"	185	15	80	"	"
Insomina	Portugal	"	Alfater	"	185	17	96	"	"
Manze	Badajoz	"	Labrador	"	20		14	69	"
"	"	"	Ja	"	21		5	56	"
"	"	"	Ja	"	Junio	2	99	"	"
"	"	soltero	Ja	"	185	29	27	"	"
"	"	casado	Ja	"	185	10	99	"	"
Barro	"	"	Ja	"	185	18	94	"	"
"	"	"	Canario	"	21		18	10	"
Manze	"	"	Labrador	"	Junio	25	196	"	"
Albilla	"	"	Propietario	"	40		297,74	40,91	"



Números de orden.	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO.	NOMBRES.	DOMICILIOS.		FECHA DEL NACIMIENTO.		
			Calles.	Casa núm.º	Día.	Mes.	Año.
59	D. Francisco Gil Ojeda		Wano	14	14	Junio	1845
60	" Policiano Solano Gil		Almendros	25	9	Jul	1845
61	" Juan.º Unión Abasco		Clara	10	28	Oct	1853
62	" Juanas Mora Solano		Almendros	13	19	Junio	1846
63	" Esteban Esteban Caran		Almendros	12	9	Junio	1841
64	" Camilo Antonio Márquez		Castilleja	39	15	Junio	1831
65	" Juan.º María Barbero		Almendros	36	20	Julio	1848
66	" Juan.º Lorenzo Martínez		Almendros	9	19	Jul	1844
67	" Juan.º Pedro Martínez		Clara	14			
68	" Juan.º Lorenzo María Mayo		Wano	24	2	Abril	1833
69	" Juan.º Dionisio Durán		Tragnos	10	15	Sept	1840
70	" Juan.º Chaves Hualgo		Wano	58	4	Oct	1840
71	" Julián de Paula Durán		Almendros	7	24	Mayo	1847
72	" Félix Sánchez Martín		Wano	36	17	Sept	1841
73	" Juan.º Domingo Molero		Cors	33	8	Oct	1840
74	" Juan.º Camarero Rodríguez		San Blas	9	4	Junio	1827
75	" Félix Gumero Molero		Wano	11	18	Mayo	1846
76	" Juan.º Marcos Guzmán		Cors	11	9	Sept	1830
77	" Félix María Bertrán		Almendros	16	8	Oct	1851
78	" Juan.º Guzmán Jorona		Wano	52	23	Junio	1855
79	" Juan.º Cortés Durán		Wano	26	15	Junio	1839
80	" Juan.º Román Jiménez		Clara	4	2	Febr	1831
81	" Juan.º Aquilino Solano		Castilleja	7	15	Mayo	1846
82	" Juanas Cortés Román		Wano	58	30	Sept	1839
83	" Juan.º Román Cortés		Wano	15	7	Oct	1844
84	" Juan.º Lorenzo Paulas		Cors	3	4	Mayo	1827
85	" Juan.º Segura Gil		Almendros	32	18	Febr	1844
86	" Juan.º Juan Durán		Castilleja	9	15	Abril	1847
87	" Juanas Pellos Guillén		Wano	3	7	Julio	1854
88	" Juanas Santos Calvo		Castilleja	76	1º	Sept	1860

NATURALEZA.		ESTADO.	PROFESIÓN	RESIDENCIA HABITUAL.	TIEMPO de residencia en el pueblo.		Contribución que satisfacen.		CLASIFICACIÓN como habitante.
Pueblo.	Provincia.				Años.	Meses.	Por territorial. Pesetas.	Por industrial. Pesetas.	
Almuni	Badajoz	Wano	Laborador	Almuni	Siempre	636.75	"	Wano	
"	"	"	"	"	"	157.24	"	Wano	
Castilleja	"	"	"	"	21	201.70	"	Wano	
Almuni	"	Mudo	Proprietario	"	Siempre	141.54	"	Wano	
Almendros	Badajoz	Wano	Laborador	"	22	238.39	"	Wano	
Almuni	"	"	"	"	"	89.25	"	Wano	
"	"	"	"	"	"	56.60	"	Wano	
"	"	"	"	"	"	97.59	"	Wano	
Almendros	"	"	"	Almendros	"	59.74	"	Wano	
Almuni	"	"	"	Almuni	Siempre	63.30	"	Wano	
"	"	"	"	"	"	80.92	"	"	
"	"	"	"	"	"	59.42	"	"	
"	"	"	"	"	"	61.79	"	"	
"	"	"	"	"	"	32.57	"	"	
"	"	"	"	"	"	28.55	"	"	
"	"	Mudo	"	"	"	30.10	"	"	
Almendros	Badajoz	Mudo	"	"	15	29.61	"	"	
Almendros	Badajoz	Wano	"	"	23	22.85	"	"	
Almuni	"	"	"	"	Siempre	23.50	"	"	
Wano	"	"	"	"	4	21.30	"	"	
Almuni	"	"	"	"	Siempre	23.05	"	"	
"	"	"	"	"	Wano	14.84	"	"	
Almendros	Badajoz	Wano	"	"	35	11.29	"	"	
Almuni	Badajoz	"	"	"	Siempre	14.19	"	"	
"	"	"	"	"	"	11.81	"	"	
Almuni	"	"	"	"	Wano	19.42	"	"	
Wano	"	"	Laborador	"	Wano	10.60	17.50	"	
"	"	"	"	"	Wano	10.18	"	"	
"	"	"	"	"	Wano	19.68	"	"	
"	"	"	"	"	Wano	7.31	"	"	



Números de orden.	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO.	NOMBRES.	DOMICILIOS.		FECHA DEL NACIMIENTO.		
			Calles.	Casa n.º	Día.	Mes.	Año.
89	J. Julián Márquez	Donna	Merilla	20	4	Abril	1860
90	" Juan Martínez	Donna	Sanlúcar	21	3	Mayo	1834
91	" Juan Márquez	María	Castellón	9	15	Diciembre	1851
92	" Manuel López	Donna	Merilla	11	30	Abril	1848
93	" Juan Antonio	Donna	Merilla	10	7	Julio	1835
94	" Manuel Benito	Donna	Quinta	10	20	Julio	1835
95	" Manuel	Donna	Coro	51	6	Agosto	1844
96	" Juan Mariano	Donna	Castellón	16	16	Julio	1840
97	" Juan María	Donna	Almendras	52	15	Mayo	1841
98	" Juan	Donna	Merilla	10	15	Junio	1837
99	" Julián	Donna	Claros	7	14	Diciembre	1847
100	" Juan	Donna	Almendras	8	10	Octubre	1831
101	" Juan	Donna	Claros	1	20	Octubre	1838
102	" Juan	Donna	Almendras	25	26	Julio	1817
103	" Juan	Donna	Claros	9	24	Julio	1847
104	" Juan	Donna	Merilla	1	10	Julio	1831
105	" Juan	Donna	Merilla	11	12	Agosto	1860
106	" Juan	Donna	Almendras	13	7	Mayo	1835
107	" Juan	Donna	Merilla	52	24	Junio	1835
108	" Juan	Donna	Coro	8	9	Mayo	1840
109	" Juan	Donna	Merilla	10	6	Julio	1835
110	" Juan	Donna	Coro	19	3	Febrero	1834
111	" Juan	Donna	Almendras	33	14	Mayo	1847
112	" Juan	Donna	Merilla	22	29	Diciembre	1847
113	" Juan	Donna	Merilla	7	4	Diciembre	1807
114	" Juan	Donna	Merilla	24	6	Abril	1844
115	" Juan	Donna	Merilla	31	8	Julio	1838
116	" Juan	Donna	Castellón	30	15	Mayo	1845
117	" Juan	Donna	Merilla	15	15	Diciembre	1827
118	" Juan	Donna	Coro	12	6	Agosto	1830

NATURALEZA.		ESTADO.	PROFESIÓN	RESIDENCIA HABITUAL.	TIEMPO de residencia en el pueblo.		Contribución que satisfacen.		CLASIFICACIÓN como habitante.
Pueblo.	Provincia.				Años.	Meses.	Por territorial. Pesetas.	Por industrial. Pesetas.	
Almendras	Badajoz	casado	labrador	Almendras	12		6.74		25
Almendras	"	"	"	"	12		6.19		25
"	"	"	labrador	"	12		9.15		25
"	"	"	labrador	"	12		9.57		25
"	"	"	"	"	12		6.67		25
"	"	"	labrador	"	12		6.32		25
"	"	"	labrador	"	12		7.94		25
Villagorona	"	"	ganadero	"	20		9.20		25
Almendras	"	"	labrador	"	12		4.06		25
"	"	"	"	"	12		9.93		25
"	"	"	comerciante	"	12		28.81	53.64	25
Villagorona	Villagorona	viudo	labrador	"	40		120.71	58.30	25
Almendras	Almendras	"	labrador	"	12		107.74	16.32	25
"	"	"	labrador	"	12		122.16		25
Almendras	"	"	labrador	"	12		146.28	53.64	25
Almendras	"	"	labrador	"	10		39.71	16.32	25
Almendras	"	"	labrador	"	12		32.47		25
"	"	"	"	"	12		22.12		25
Almendras	"	"	labrador	"	16		99.70		25
Almendras	"	"	"	"	12		74.37		25
"	"	"	labrador	"	12		74.22		25
"	"	"	"	"	12		24.50		25
Almendras	"	"	labrador	"	15		20.24		25
Almendras	"	"	labrador	"	12		9.77		25
"	"	"	"	"	12		21.31		25
"	"	"	labrador	"	12		24.52		25
"	"	"	labrador	"	16		24.23		25
"	"	"	labrador	"	12		26.18		25
"	"	"	"	"	12		25.16		25
"	"	"	"	"	12		44.21		25



Números de orden.	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO.	NOMBRES.	DOMICILIOS.		FECHA DEL NACIMIENTO.		
			Calles.	Casa núm.º	Día.	Mes.	Año.
119	Juan Santos Carranza		San Blas	7	14	Sept.	1829
120	Juan Ortiz Salgado		Valde	46	6	Abril	1842
121	José Salguero Solano		Inmunienda	9	23	Febr.	1849
122	Juan Sebastián Muñoz		Almudena	42	21	Febr.	1849
123	José Martínez Alvarado		Coro	21	17	Febr.	1850
124	Juan Dios Rodríguez		Quinta	2	20	Febr.	1857
125	Juan Ortiz Cortáez		Alfonso	20	10	Junio	1840
126	Joaquín Gil Corrao		Almudena	35	21	Agosto	1853
127	José Bravo Anato		Inmunienda	16	6	Oct.	1849
128	Juan Martín López Alvarado		Almudena	56	11	Mayo	1842
129	Juan Rodríguez Cortáez		Id.	38	11	Febr.	1829
130	Juan Gil Domínguez		Castillejo	54	15	Febr.	1835
131	Juan Romero Muñoz		Id.	70	15	Junio	1839
132	Juan Guillen Martínez		Valde	4	20	Febr.	1821
133	Juan Martínez Gil		Almudena	60	18	Mayo	1843
134	Juan Romero Rodríguez		Castillejo	47	9	Junio	1830
135	Juan Gil Alvarado		Coro	47	8	Junio	1830
136	Juan Cruz Ramos		Almudena	41	8	Oct.	1842
137	José Emanuel Ruiz		Valde	21	2	Agosto	1834
138	José Rojas López		San Blas	22	13	Id.	1836
139	José Camacho Alvarado		Coro	51	5	Abril	1827
140	José Salguero Muñoz		San Blas	41	26	Febr.	1845
141	Juan Sebastián Torres		Quinta	23	5	Febr.	1849
142	José Joaquín Muñoz		Almudena	39	8	Abril	1847
143	José Romero Rodríguez		Castillejo	8	7	Julio	1850
144	Juan José Sembrado		Quinta	2	8	Junio	1855
145	Juan José Romero		Castillejo	28	24	Nov.	1829
146	José Alvarado Berzo		Id.				
147	Juan Rodríguez Chava		Id.	78	15	Marzo	1837
148	José María Muñoz Sánchez		Id.	26	6	Marzo	1845

NATURALEZA.		ESTADO.	PROFESIÓN	RESIDENCIA HABITUAL.	TIEMPO de residencia en el pueblo.		Contribución que satisfacen.		CLASIFICACIÓN como habitante.
Pueblo.	Provincia.				Años.	Meses.	Por territorial. Pesetas.	Por industrial. Pesetas.	
Alcayate	Badajoz	casado	labrador	Alcayate	siempre	24.59		Vecino	
Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	26.02		Id.	
Quintana	Id.	Id.	proprietario	Id.	16	43.57		Id.	
Alcayate	Id.	casado	labrador	Id.	siempre	35.08		Id.	
Id.	Id.	casado	Id.	Id.	Id.	43.63		Id.	
Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	44.65		Id.	
Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	26.66		Id.	
Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	22.58		Id.	
Quintana	Id.	Id.	Id.	Id.	16	24.25		Id.	
Alcayate	Id.	Id.	Id.	Id.	siempre	21.68	22.32	Id.	
Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	14.02		Id.	
Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	14.54		Id.	
Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	10.70		Id.	
Los Santos	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	17.71		Id.	
Alcayate	Id.	Id.	Id.	Id.	siempre	19.94		Id.	
Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	14.30		Id.	
Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	13.26		Id.	
Id.	Id.	viudo	Id.	Id.	Id.	14.54		Id.	
Castellanos	Id.	casado	Id.	Id.	20	16.56		Id.	
Alcayate	Id.	Id.	Id.	Id.	siempre	11.11		Id.	
Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	10.87		Id.	
Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	12.15	11.16	Id.	
Quintana	Id.	Id.	Id.	Id.	14	15.57		Id.	
Alcayate	Id.	Id.	Id.	Id.	siempre	12.09		Id.	
Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	10.48		Id.	
Quintana	Id.	Id.	Id.	Id.	14	6.49		Id.	
Alcayate	Id.	Id.	Id.	Id.	siempre	8.36		Id.	
Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	9.09		Id.	
Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	5.15		Id.	
Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	110	7.19		Id.	



Números de orden.	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO.	NOMBRES.	DOMICILIOS.		FECHA DEL NACIMIENTO.		
			Calles.	Casa núm.º	Día.	Mes.	Año.
149	Juan José Rodríguez		Castilleja	19	9	Junio	1878
150	Juan López Cortés		San Blas	18	24	Ene.	1878
151	José María Moreno		Almourol				
152	José Antonio Rodríguez		Coro	2	15	Marzo	1847
153	Juan López Calvo		Almourol	29	2	Febrero	1855
154	Juan Mejías Gil		San Blas	17	6	Nov.	1859
155	Juan Manuel Ramos			20	6	Ene.	1859
156	Juan Benito Moreno		Coro	12	22	Oct.	1860
157	Juan Manuel Martínez		Castilleja	18	15	Junio	1861
158	Juan Antonio Gil						
159	Juan Menéndez García			12	8	Junio	1857
160	Juan Trinidad Cortés			5	15	Ene.	1853
161	Juan Baltasar Silva Rodríguez		Almourol	50	7	Nov.	1865
162	Antonio Cortés Durán		Coro	2	2	Junio	1852
163	Antonio Gutiérrez Araya			3	19	Nov.	1849
164	Esteban Carrasco Ramírez		Almourol		8	Junio	1853
165	Antonio Benito Hidalgo		Coro	6	15	Mayo	1850
166	Esteban Romero Gil		Almourol	22	17	Ene.	1860
167	Esteban López Cortés		Castilleja	23	12	Ene.	1911
168	José Mercedes Moreno			3	2	Agosto	1856
169	José María Gil Ramos		Cruces	6	10	Ene.	1850
170	José María Martínez		San Blas	19	16	Marzo	1860
171	Manuel Pellos Guillén		Almourol	21	7	Sept.	1852
172	Manuel Chaves Hidalgo		Castilleja	15	12	Abril	1841
173	Matías Plano Pérez		Belén	3	8	Diciembre	1835
174	Manuel Benito Sepúlveda		Cruces	7	10	Marzo	1854
175	Manuel Miguel Rodríguez		San Blas	2	27	Nov.	1845
176	Manuel Rodríguez Hidalgo		Almourol	27	17	Junio	1847
177	Manuel María No. Sánchez			2	7	Junio	1850
178	Manuel Benito Martínez			20	12	Junio	1846

NATURALEZA.		ESTADO.	PROFESIÓN	RESIDENCIA HABITUAL.	TIEMPO de residencia en el pueblo.		Contribución que satisface.		CLASIFICACIÓN como habitante.
Pueblo.	Provincia.				Años.	Meses.	Por territorial. Pesetas.	Por industrial. Pesetas.	
Almourol	Badajoz	casado	Labrador	Almourol	Junio	7.44		Br	
Almourol	Badajoz	soltero	Labrador	Almourol	8	6.74		Br	
Almourol	Badajoz	soltero		Almourol	Junio	7.45		Br	
Almourol	Badajoz	soltero		Almourol		6.69		Br	
Almourol	Badajoz	soltero		Almourol		7.74		Br	
Almourol	Badajoz	soltero		Almourol		5.10		Br	
Almourol	Badajoz	soltero		Almourol		5.35		Br	
Almourol	Badajoz	soltero		Almourol		5.10		Br	
Almourol	Badajoz	soltero		Almourol		9.31		Br	
Almourol	Badajoz	soltero		Almourol		6.65		Br	
Almourol	Badajoz	soltero		Almourol		7.80		Br	
Almourol	Badajoz	soltero		Almourol		5.10		Br	
Almourol	Badajoz	soltero		Almourol		8.15		Br	
Almourol	Badajoz	soltero	Labrador	Almourol		21.11	62.96	Br	
Almourol	Badajoz	soltero	Labrador	Almourol		28.78		Br	
Almourol	Badajoz	soltero	Labrador	Almourol		25.74		Br	
Almourol	Badajoz	soltero		Almourol		13.30		Br	
Almourol	Badajoz	soltero		Almourol		12.96		Br	
Almourol	Badajoz	soltero		Almourol		9.90		Br	
Almourol	Badajoz	soltero		Almourol		25.07		Br	
Almourol	Badajoz	soltero		Almourol		24.64		Br	
Almourol	Badajoz	soltero		Almourol		12.74		Br	
Almourol	Badajoz	soltero		Almourol		48.35	52.64	Br	
Almourol	Badajoz	soltero		Almourol		29.66		Br	
Almourol	Badajoz	soltero		Almourol		41.24		Br	
Almourol	Badajoz	soltero		Almourol		24.93		Br	
Almourol	Badajoz	soltero		Almourol		27.12		Br	
Almourol	Badajoz	soltero		Almourol		21.42		Br	
Almourol	Badajoz	soltero		Almourol		32.61	32.81	Br	
Almourol	Badajoz	soltero		Almourol		19.98		Br	



Números de orden.	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO.	NOMBRES.	DOMICILIOS.		FECHA DEL NACIMIENTO.		
			Calles.	Casa núm.º	Día.	Mes.	Año.
179	Manuel María Salgado		Zanilla	25	9	Mayo	1844
180	Manuel Dorado González		Castilleja	16	7	Julio	1837
181	Miguel Hidalgo Bente		Lucanueva	23	14	Agosto	1850
182	Miguel López Fuentes		Id.		31	Agosto	1853
183	Matteo Montero Fernández		Meson	18	15	Oct.	1853
184	Manuel Monte González		Nano	28	11	Set.	1847
185	Monico Horacio Durán		Zanilla	13	17	Julio	1842
186	Manuel Rubio Gil		Castilleja	18	3	Set.	1851
187	Manuel Fuentes Salgado		Nano	15	8	Agosto	1838
188	Matteo Abraham Carrasco		Castilleja	7	7	Oct.	1838
189	Manuel Rodríguez		Id.	23	1	Junio	1840
190	Manuel Rojas Hidalgo		Belén	20	15	Id.	1856
191	Manuel Gabina López		Cuentas	17	13	Junio	1860
192	Manuel Hidalgo Ramos		Nano	44	10	Id.	1856
193	Nicolás Montero Fernández		Cors	43	23	Abril	1831
194	Pedro Sotolongo Gil		Lucanueva	27	2	Agosto	1832
195	Pedro Bellas Gil		Nano	4	2	Febrero	1837
196	Pedro Gil Rodríguez		Meson	8	10	Agosto	1841
197	Pedro Benítez Ojeda		Almendra	26	15	Junio	1830
198	Pedro Corticho Tejedor		Nano	5	10	Set.	1835
199	Pedro Martínez Olmos		Id.	20	15	Mayo	1835
200	Pedro Gil y Gil		Id.	44	27	Marzo	1834
201	Pedro Horacio Durán		Almendra	40	9	Junio	1844
202	Pedro Gil Ojeda		Cuentas	22	4	Mayo	1847
203	Pedro Márquez Romero		Castilleja	11	3	Marzo	1835
204	Pedro Benítez Madro		Id.	1	23	Julio	1847
205	Pedro Benítez Benítez		Almendra	42	3	Junio	1837
206	Pedro Rodríguez Hidalgo		Meson	6	14	Marzo	1847
207	Pedro Gil Aguilar		Castilleja	9	7	Julio	1848
208	Pedro Montero Fernández		Belén	8	4	Abril	1837

NATURALEZA.		ESTADO.	PROFESIÓN	RESIDENCIA HABITUAL.	TIEMPO de residencia en el pueblo.		Contribución que satisfacen.		CLASIFICACIÓN como habitante.
Pueblo.	Provincia.				Años.	Meses.	Por territorial. Pesetas.	Por industrial. Pesetas.	
Almendra	Badajoz	Viudo	Labrador	Almendra	Junio		10.65		Vecino
Id.	Id.	Viudo	Labrador	Id.	Id.		10.30		Id.
Id.	Id.	Viudo	Labrador	Id.	Id.		15.44		Id.
Castilla	Id.	Id.	Labrador	Id.	10	4	17.35		Id.
Almendra	Id.	Id.	Labrador	Id.	Junio		13.28	33.81	Id.
Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.		17.22		Id.
Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.		6.64		Id.
Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.		9.08		Id.
Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.		9.05		Id.
Id.	Id.	Viudo	Id.	Id.	Id.		9.78		Id.
Id.	Id.	Viudo	Labrador	Id.	Id.		9.71		Id.
Id.	Id.	Id.	Labrador	Id.	Id.		8.65		Id.
Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.		7.35		Id.
Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.		4.93		Id.
Id.	Id.	Id.	Labrador	Id.	Id.		13.07		Id.
Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.		235.26		Id.
Almendra	Id.	Id.	Id.	Id.	Junio		62.27		Id.
Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.		62.50		Id.
Id.	Id.	Viudo	Id.	Id.	Id.		45.18		Id.
Id.	Id.	Viudo	Id.	Id.	Id.		26.43	10.50	Id.
Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.		41.59		Id.
Id.	Id.	Viudo	Id.	Id.	Id.		22.37		Id.
Id.	Id.	Viudo	Id.	Id.	Id.		17.12		Id.
Id.	Id.	Viudo	Id.	Id.	Id.		15.70		Id.
Id.	Id.	Viudo	Id.	Id.	Id.		15.31		Id.
Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.		12.14		Id.
Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.		13.13		Id.
Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.		12.66		Id.
Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.		18.14		Id.
Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.		9.33		Id.



Números de orden.	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO.	NOMBRES.	DOMICILIOS.		FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		ESTADO.	PROFESIÓN	RESIDENCIA HABITUAL.	TIEMPO de residencia en el pueblo.		Contribución que satisface.		CLASIFICACIÓN como habitante.
			Calles.	Casa núm.º	Día.	Mes.	Año.	Pueblo.	Provincia.				Años.	Meses.	Por territorial. Pesetas.	Por industrial. Pesetas.	
209	P. Alonso Brito		Coro	4	11	Agosto	1942	Almuni	Badajoz	casado	Indular	Almuni	siempre		6,66	"	Viviendo
210	P. Cortado Alencar		Almuni	7	5	Nov.	1935	id	id	id	id	id	id		9,54	"	id
211	P. Navarro Alencar		Jurilla	15	15	Sept.	1958	id	id	id	id	id	id		7,28	"	id
212	P. Alencar Alencar		Almuni	11	21	Oct.	1930	id	id	id	Castor	id	id		9,30	"	id
213	P. Alencar Alencar		Jurilla	22	25	Mayo	1956	id	id	id	Portitena	id	id		5,79	"	id
214	P. Alencar Alencar		Castilleja	32	15	Apr.	1945	id	id	id	id	id	id		6,74	"	id
215	P. Alencar Alencar		Almuni	19	22	Oct.	1947	id	id	id	id	id	id		11,11	"	id
216	P. Alencar Alencar		Almuni	9	7	Febrero	1936	id	id	id	id	id	id		16,78	"	id
217	P. Alencar Alencar		Almuni	30	8	Mayo	1920	id	id	id	id	id	id		28,72	"	id
218	P. Alencar Alencar		Almuni	58	22	Sept.	1947	id	id	id	id	id	id		20,29	"	id
219	P. Alencar Alencar		Almuni	9	4	Mayo	1950	id	id	id	id	id	id		11,24	"	id
220	P. Alencar Alencar		Almuni	8	24	Apr.	1949	id	id	id	id	id	id		101,23	"	id
221	P. Alencar Alencar		Almuni	5	13	Febrero	1938	id	id	id	id	id	id		144,79	"	id
222	P. Alencar Alencar		Almuni	5	29	Mayo	1921	id	id	id	id	id	id		16,85	"	id
223	P. Alencar Alencar		Almuni	16	11	Abril	1945	id	id	id	id	id	id		14,97	"	id
224	P. Alencar Alencar		Almuni	14	17	Mayo	1947	id	id	id	id	id	id		11,08	"	id
225	P. Alencar Alencar		Almuni	4	11	Abril	1946	id	id	id	id	id	id		14,62	"	id
226	P. Alencar Alencar		Almuni	25	6	Mayo	1933	id	id	id	id	id	id		19,60	"	id
227	P. Alencar Alencar		Almuni	48	15	Julio	1924	id	id	id	id	id	id		9,39	"	id
228	P. Alencar Alencar		Almuni	24	20	Sept.	1935	id	id	id	id	id	id		9,67	"	id
229	P. Alencar Alencar		Almuni	29	22	Abril	1934	id	id	id	id	id	id		7,74	"	id
230	P. Alencar Alencar		Almuni	10	31	Julio	1916	id	id	id	id	id	id		93,64	"	id
231	P. Alencar Alencar		Almuni	42	7	Mayo	1911	id	id	id	id	id	id		14,88	"	id
232	P. Alencar Alencar		Almuni	15	2	Mayo	1840	id	id	id	id	id	id		9,47	"	id
233	P. Alencar Alencar		Almuni	22	11	Junio	1919	id	id	id	id	id	id		12,77	"	id
234	P. Alencar Alencar		Almuni	4	17	Apr.	1945	id	id	id	id	id	id		13,99	"	id
235	P. Alencar Alencar		Almuni	17	14	Agosto	1915	id	id	id	id	id	id		11,16	"	id
236	P. Alencar Alencar		Almuni	10	15	Agosto	1935	id	id	id	id	id	id		3,93	"	id
237	P. Alencar Alencar		Almuni	21	6	Agosto	1930	id	id	id	id	id	id		12,99	"	id
238	P. Alencar Alencar		Almuni	29	21	Nov.	1948	id	id	id	id	id	id		17,99	"	id



Números de orden.	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO.	NOMBRES.	DOMICILIOS.		FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		ESTADO.	PROFESIÓN.	RESIDENCIA HABITUAL.	TIEMPO de residencia en el pueblo.		Contribución que satisface.		CLASIFICACIÓN como habitante.
			Calles.	Casa núm.º	Día.	Mes.	Año.	Pueblo.	Provincia.				Años.	Meses.	Por territorial. Pesetas.	Por Industrial. Pesetas.	
239	P. Victoriano Lopez Guerrero		Lucanina	19	12	Abril	1834	Zorras	Badajoz	Casado	Minero	Badajoz	1		16.52		Minero
240	M. Benigno Alonzo Cobles		Maraf	6	4	Mayo	1846	Castellano	Bo	Ministerio	Curioso	Marifi	9		125.		ef
241	" Juan Quintanilla		Almonara	22	4	Oct.	1807	Castellano	Almonara	Viudo	Retirado	ef	10		175.		ef
242	" Manuel Antonio Jimenez		Lucanina	9	10	Abril	1847	Almonara	Badajoz	Castellano	Ministerio	ef	4		0.00	53.67	ef
243	" Gerónimo Poro Rubio		ef	19	30	Sept.	1864	ef	ef	ef	Capitán	ef	siempre		23.32		ef
244	" Manuel Hidalgo		ef	10	29	Junio	1824	ef	ef	casado	Labor	ef	ef		22.52		ef
2	Vecinos no elegibles.																
245	" Antonio Cortes Duran		Castellano	13	11	Sept.	1857	ef	ef	ef	Minero	ef	siempre		2.29		ef
246	" Antonio Cortes Comalca		ef	64	1º	Septimo	1858	ef	ef	ef	ef	ef	ef		2.29		ef
247	" Antonio Morillas Salgado		Lucanina	25	9	Junio	1828	Castellano	ef	ef	ef	ef	ef		2.28		ef
248	" Angel Gil Dominguez		Castellano					Almonara	ef	ef	ef	ef	ef		2.28		ef
249	" Antonio Manuel Chasmona		ef	4	4	Abril	1824	Almonara	ef	ef	ef	ef	ef		2.29		ef
250	" Antonio Curama Chavez		San Blas	7	7	Oct.	1839	Almonara	ef	ef	ef	ef	ef		2.29		ef
251	" Antonio Rodriguez Cabrer		Castellano	68	15	Junio	1858	ef	ef	ef	ef	ef	ef		1.16		ef
252	" Antonio Lopez Chelgo		Lucanina	19	22	Sept.	1859	ef	ef	ef	ef	ef	ef		2.94		ef
253	" Antonio Martinez Alvarado		ef	2	8	Sept.	1839	ef	ef	ef	ef	ef	ef		1.16		ef
254	" Juan Benitez Alacay		ef	23	19	Sept.	1839	ef	ef	ef	ef	ef	ef		1.65		ef
255	" Antonio Comalca Benaro		Almonara	11	11	Sept.	1809	ef	ef	ef	ef	ef	ef		1.66		ef
256	" Benigno Benitez Hidalgo		Lucanina	17	22	Junio	1814	ef	ef	ef	ef	ef	ef		1.64		ef
257	" Manuel Cortes Rodriguez		ef	41	9	Sept.	1849	ef	ef	Viudo	ef	ef	ef		1.64		ef
258	" Diego Lopez Alvarez		Almonara	16	17	Sept.	1844	ef	ef	casado	ef	ef	ef		1.54		ef
259	" Juan Lopez Salomeo		Castellano					ef	ef	ef	ef	ef	ef		2.45		ef
260	" Juan Delgado Delgado		San Blas	19	6	Mayo	1848	Almonara	ef	ef	ef	ef	ef		2.45		ef
261	" Juan Benitez Almonara		Lucanina	2	1	Junio	1850	Almonara	ef	ef	ef	ef	siempre		2.55		ef
262	" Manuel Benitez Jimenez		ef	32	12	Junio	1827	ef	ef	ef	ef	ef	ef		2.28		ef
263	" Juan Mahugo Chavez		ef	53	01	Sept.	1834	ef	ef	ef	ef	ef	ef		2.29		ef
264	" Juan Ruiz Delgado		ef	53	29	Sept.	1834	ef	ef	ef	ef	ef	ef		2.29		ef
265	" Juan Chavez Rodriguez		San Blas	27	5	Oct.	1819	ef	ef	ef	ef	ef	ef		2.28		ef
266	" Manuel Benitez Hidalgo		ef	4	17	Junio	1847	ef	ef	ef	ef	ef	ef		2.29		ef
267	" Juan Nieto de la Cruz		San Blas	31	9	Sept.	1839	ef	ef	ef	ef	ef	ef		2.29		ef



Números de orden.	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO.	NOMBRES.	DOMICILIOS.		FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		ESTADO.	PROFESIÓN.	RESIDENCIA HABITUAL.	TIEMPO de residencia en el pueblo.		Contribución que satisfacen.		CLASIFICACIÓN como habitante.
			Calles.	Casa núm.º	Din.	Mes.	Año.	Pueblo.	Provincia.				Años.	Meses.	Por territorial. Pesetas.	Por Industrial. Pesetas.	
268	D. Juan <sup>o</sup> Marqués Rodríguez		Badajoz				Badajoz	Badajoz	casado	labrador	Alange	siempre		1.16	"	Vino	
269	" Juan <sup>o</sup> Andrés Rodríguez		Cors	2	4	agosto	1849	Alange	"	"	Alange	"	"	1.63	"	"	
270	" Juan <sup>o</sup> Andrés López		Almendras	21	7	Oct.	1840	Alange	"	"	Alange	20	"	1.17	"	"	
271	" Juan <sup>o</sup> Antonio Gallardo		Merilla	11	19	abril	1842	Alange	"	"	Alange	siempre	"	2.57	"	"	
272	" Julián Garama y Garama		Merilla	5	8	junio	1845	Alange	"	"	Alange	"	"	2.10	"	"	
273	" Juan <sup>o</sup> González Moreno		Badajoz	15	20	Julio	1859	Alange	"	"	Alange	"	"	1.64	"	"	
274	" Juan <sup>o</sup> García Mora		Almendras	21	15	Junio	1842	Alange	"	"	Alange	12	"	1.64	"	"	
275	" Juan <sup>o</sup> Pulido Gil		Castilleja	34	16	1900	1864	Alange	"	"	Alange	siempre	"	1.64	"	"	
276	" Juacinta Prieto Alatorre		Almendras	60	8	Junio	1854	Alange	"	"	Alange	"	"	2.45	"	"	
277	" Francisco María Barja		Badajoz	19	13	abril	1833	Alange	"	"	Alange	30	"	2.28	"	"	
278	" Alfonso López Cirioncha		Cors	28	30	Marzo	1859	Alange	"	"	Alange	siempre	"	1.41	"	"	
279	" Juan Cabrales mayor		Castilleja	19	15	Junio	1824	Alange	"	"	Alange	"	"	3.15	"	"	
280	" Juan Antonio Cabrales		Merilla					Alange	"	"	Alange	"	"	3.23	"	"	
281	" José Camilla Barja		Alange	15	3	Junio	1859	Alange	"	"	Alange	10	"	2.29	"	"	
282	" Juan José Gilhoya		Cors	49	16	Junio	1859	Alange	"	"	Alange	siempre	"	3.19	"	"	
283	" José María Alentejo		Almendras	23	5	abril	1845	Alange	"	"	Alange	"	"	1.64	"	"	
284	" Lucía Gómez Mateos		Cors	45	6	Mayo	1858	Alange	"	"	Alange	16	"	1.10	"	"	
285	" Mateo Rodríguez López		Castilleja					Alange	"	"	Alange	siempre	"	3.20	"	"	
286	" Mateo Beltrán de Arriba		Alange	17	21	Sept.	1849	Alange	"	"	Alange	11	"	2.29	"	"	
287	" Mauricio Cruz Zamora		Castilleja	13	22	Sept.	1854	Alange	"	"	Alange	siempre	"	2.29	"	"	
288	" Manuel Prieto Salvo		Almendras	21	17	Julio	1857	Alange	"	"	Alange	"	"	2.29	"	"	
289	" Maximiliano Robles		Alange	17	18	Nov.	1830	Alange	"	"	Alange	"	"	1.64	"	"	
290	" Manuel Muñoz Hurtado		Castilleja	21	15	Marzo	1839	Alange	"	"	Alange	"	"	1.64	"	"	
291	" Miguel Prieto Rubio		Badajoz	13	6	abril	1849	Alange	"	"	Alange	7	"	1.64	"	"	
292	" Miguel Cortés Comalán		Castilleja	11	15	Sept.	1841	Alange	"	"	Alange	siempre	"	2.24	"	"	
293	" Pedro Barrera Muñoz		Alange					Alange	"	"	Alange	"	"	3.15	"	"	
294	" Pedro Ant. Gil Barro		Almendras	36	11	Feb.	1841	Alange	"	"	Alange	"	"	3.29	"	"	
295	" Pedro Muñoz Prieto		Cors	7	12	Mayo	1833	Alange	"	"	Alange	"	"	1.64	"	"	
296	" Pedro Muñoz Chaves		Castilleja	1	15	agosto	1854	Alange	"	"	Alange	"	"	1.70	"	"	
297	" Pedro Muñoz Rodríguez		Castilleja					Alange	"	"	Alange	"	"	1.64	"	"	



Números de orden.	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO.	NOMBRES.	DOMICILIOS.		FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		ESTADO.	PROFESIÓN.	RESIDENCIA HABITUAL.	TIEMPO de residencia en el pueblo.		Contribución que satisface.		CLASIFICACIÓN como habitante.
			Calle.	Casa núm.º	Día.	Mes.	Año.	Pueblo.	Provincia.				Años.	Meses.	Por territorial. Pesetas.	Por industrial. Pesetas.	
298	Monte Carbacho		Conejal					Alange	Badajoz	Vino	Jornalero	Alange	siempre		1.54	"	Vino
299	Pizarro Jodo Romero		Belar	20	15	Setiembre	1877	Al	Al	Al	Al	Al	Al		1.54	"	Al
300	José González Sánchez		Merilla	7	5	Abril	1850	Guarema	Al	Al	Al	Al	15		1.54	"	Al
301	Antonio Mateo Chávez		Belar	5	15	Julio	1846	Alange	Al	Al	Al	Al	siempre		2.25	"	Al
302	Francisco del Arroyo		Castellón	30	13	Marzo	1828	Al	Al	Al	Al	Al	Al		3.59	"	Al
303	José María Marquillas		Belar	25	20	Marzo	1823	Al	Al	Al	Al	Al	28		2.46	"	Al
304	José María Pizarro		Juntilla	57	8	Septiembre	1844	Villagordo	Al	Al	Al	Al	20		2.28	"	Al

Están conformes con la lista original que con el número treinta y ocho del libro de acciones, se da al Ayuntamiento de agosto último, habiéndose adicionalmente la mayoría de los que el presente informe se refiere por los mismos electores y el propio número de transcurso que a aquellas comparecieron por no haber presentado reclamaciones sobre exclusiones en inclusión en los quince días de término último que han permanecido expuestas al público las copias de aquellas. Se ha concurrido al cumplimiento del art. 20 de la ley y de lo que dispone la ley de 14 de Mayo último, real orden de 14 de Mayo y de 14 de Mayo para que se presente esta lista definitiva para unirse al libro de acciones. Alange 1.º de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Domingo Soriano      Fernando Mota      Juan Montero      Lorenzo Logil      José Cuervo      Feliciano Ubea

Antonio Rodríguez

Miguel Gómez Fuentes





N.º DE FOLIOS	N.º DE FOLIOS	N.º DE FOLIOS	N.º DE FOLIOS	N.º DE FOLIOS	N.º DE FOLIOS	N.º DE FOLIOS	N.º DE FOLIOS	N.º DE FOLIOS
1	2	3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31	32	33	34	35	36
37	38	39	40	41	42	43	44	45
46	47	48	49	50	51	52	53	54
55	56	57	58	59	60	61	62	63
64	65	66	67	68	69	70	71	72
73	74	75	76	77	78	79	80	81
82	83	84	85	86	87	88	89	90
91	92	93	94	95	96	97	98	99
100	101	102	103	104	105	106	107	108
109	110	111	112	113	114	115	116	117
118	119	120	121	122	123	124	125	126
127	128	129	130	131	132	133	134	135
136	137	138	139	140	141	142	143	144
145	146	147	148	149	150	151	152	153
154	155	156	157	158	159	160	161	162
163	164	165	166	167	168	169	170	171
172	173	174	175	176	177	178	179	180
181	182	183	184	185	186	187	188	189
190	191	192	193	194	195	196	197	198
199	200	201	202	203	204	205	206	207
208	209	210	211	212	213	214	215	216
217	218	219	220	221	222	223	224	225
226	227	228	229	230	231	232	233	234
235	236	237	238	239	240	241	242	243
244	245	246	247	248	249	250	251	252
253	254	255	256	257	258	259	260	261
262	263	264	265	266	267	268	269	270
271	272	273	274	275	276	277	278	279
280	281	282	283	284	285	286	287	288
289	290	291	292	293	294	295	296	297
298	299	300	301	302	303	304	305	306
307	308	309	310	311	312	313	314	315
316	317	318	319	320	321	322	323	324
325	326	327	328	329	330	331	332	333
334	335	336	337	338	339	340	341	342
343	344	345	346	347	348	349	350	351
352	353	354	355	356	357	358	359	360
361	362	363	364	365	366	367	368	369
370	371	372	373	374	375	376	377	378
379	380	381	382	383	384	385	386	387
388	389	390	391	392	393	394	395	396
397	398	399	400	401	402	403	404	405
406	407	408	409	410	411	412	413	414
415	416	417	418	419	420	421	422	423
424	425	426	427	428	429	430	431	432
433	434	435	436	437	438	439	440	441
442	443	444	445	446	447	448	449	450
451	452	453	454	455	456	457	458	459
460	461	462	463	464	465	466	467	468
469	470	471	472	473	474	475	476	477
478	479	480	481	482	483	484	485	486
487	488	489	490	491	492	493	494	495
496	497	498	499	500	501	502	503	504
505	506	507	508	509	510	511	512	513
514	515	516	517	518	519	520	521	522
523	524	525	526	527	528	529	530	531
532	533	534	535	536	537	538	539	540
541	542	543	544	545	546	547	548	549
550	551	552	553	554	555	556	557	558
559	560	561	562	563	564	565	566	567
568	569	570	571	572	573	574	575	576
577	578	579	580	581	582	583	584	585
586	587	588	589	590	591	592	593	594
595	596	597	598	599	600	601	602	603
604	605	606	607	608	609	610	611	612
613	614	615	616	617	618	619	620	621
622	623	624	625	626	627	628	629	630
631	632	633	634	635	636	637	638	639
640	641	642	643	644	645	646	647	648
649	650	651	652	653	654	655	656	657
658	659	660	661	662	663	664	665	666
667	668	669	670	671	672	673	674	675
676	677	678	679	680	681	682	683	684
685	686	687	688	689	690	691	692	693
694	695	696	697	698	699	700	701	702
703	704	705	706	707	708	709	710	711
712	713	714	715	716	717	718	719	720
721	722	723	724	725	726	727	728	729
730	731	732	733	734	735	736	737	738
739	740	741	742	743	744	745	746	747
748	749	750	751	752	753	754	755	756
757	758	759	760	761	762	763	764	765
766	767	768	769	770	771	772	773	774
775	776	777	778	779	780	781	782	783
784	785	786	787	788	789	790	791	792
793	794	795	796	797	798	799	800	801
802	803	804	805	806	807	808	809	810
811	812	813	814	815	816	817	818	819
820	821	822	823	824	825	826	827	828
829	830	831	832	833	834	835	836	837
838	839	840	841	842	843	844	845	846
847	848	849	850	851	852	853	854	855
856	857	858	859	860	861	862	863	864
865	866	867	868	869	870	871	872	873
874	875	876	877	878	879	880	881	882
883	884	885	886	887	888	889	890	891
892	893	894	895	896	897	898	899	900
901	902	903	904	905	906	907	908	909
910	911	912	913	914	915	916	917	918
919	920	921	922	923	924	925	926	927
928	929	930	931	932	933	934	935	936
937	938	939	940	941	942	943	944	945
946	947	948	949	950	951	952	953	954
955	956	957	958	959	960	961	962	963
964	965	966	967	968	969	970	971	972
973	974	975	976	977	978	979	980	981
982	983	984	985	986	987	988	989	990
991	992	993	994	995	996	997	998	999
1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008
1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017
1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026
1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035
1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044
1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053
1054	1055	1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062
1063	1064	1065	1066	1067	1068	1069	1070	1071
1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080
1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089
1090	1091	1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098
1099	1100	1101	1102	1103	1104	1105	1106	1107
1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116
1117	1118	1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125
1126	1127	1128	1129	1130	1131	1132	1133	1134
1135	1136	1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143
1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152
1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160	1161
1162	1163	1164	1165	1166	1167	1168	1169	1170
1171	1172	1173	1174	1175	1176	1177	1178	1179
1180	1181	1182	1183	1184	1185	1186	1187	1188
1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197
1198	1199	1200	1201	1202	1203	1204	1205	1206
1207	1208	1209	1210	1211	1212	1213	1214	1215
1216	1217	1218	1219	1220	1221			



















144  
señal de esta villa lo han apurados lo una parte el  
metro cuadrado, y resultando que hay virtuosos metros,  
cuadrados superficiales, supuesta el plano terreno sin  
taxis pentas, que deban ingresar en las Obras comun-  
cales con cargo al cap. del Ayuntamiento de Segura  
de la Sierra, y una vez particionado se entienda a adjudicada di-  
cha parcelas a los propietarios del Matucano Sr. D.  
Diego y D. Esteban Berben, los cuales abonaron a cada uno  
de los puntos dichos Sanchez y Don Carrillo tres partes  
por tres derechos como taxadores.

Se dio lectura de una instancia suelta por el vecino de esta  
villa Manuel Rodriguez Diaz, pidiendo se le conceda para edifica-  
r una casa en el terreno que ocupa la Calleja que conduce a la  
Cañilla, punto que la existencia de dicha Calleja perjudica a  
la salud publica por depositarse en ella excrementos,  
que producen mal olor, y el Ayuntamiento por cuatro votos con  
tres de acuerdo: se conceda dicha Calleja, previa tasacion  
por los peritos Dionisio Sanchez y Don Carrillo, a adjudicacion  
de la Calleja a la salud publica, pagu en ella se depo-  
sitau excrementos muertos y excrementos constantemente.

El primer vecino de la Cañilla Sr. Roman y Sr. Juan de la Cruz, que es muy  
vecino a la Calleja para el paso de las quites que van por  
agua a la fuente de la Cañilla y para las siconas, cuando  
salen para el pueblo de la Sierra; y por que a dicha Calleja  
salen algunas quites featas, las quales hacen a su vez  
perjuicios: que a la salud de la misma Calleja y publica  
salud que se quiere mantener, y que toda publica salud se  
debe de mantener edificadas y que una vez hecha una Calleja  
se es muy probable resultaria la Calleja con el metro  
del pueblo lo cual podria a salvo en otro caso depositar en  
el mismo punto, cuya costumbre, haciendo todo, o no hacen  
de las quites la existencia gubernativa exponer a ella por  
estas razones, considero unproposito el nombre de la Calleja, y  
cuya manifestacion se adhirió el concejal D. Juli Casanova por  
verde.

El Regidor D. Dionisio Berben, <sup>dijo</sup> que conser con  
muy justificada la pretension del habitante, como se menciona a  
que una parte de se fue su manifestacion, y teniendo el mismo caso  
el vecino, un como tambien que desaparecieron, y una fo-  
ra que hay en esta poblacion es de parecer se le conceda  
la que solicita y que a la vez se hagan desaparecer  
todos los bomas de la propia manzana; por no



haberse por lo que quedamos subsistentes los otros, y por lo tanto esta  
 conforme con la opinion de la mayoria de los señores de la Junta  
 la separacion de todos ellos, de lo contrario, se adhiera al parecer  
 de D. Antonio de Torres. — El Sr. Alcaide de Badajoz de  
 mismo tipo: que la necesidad expuesta por D. Juan de Torres de  
 pasar por la Calleja no existe porque a Manzanera o Manzanera  
 la metro de ella esta la Calle de la Parilla por donde  
 pueden pasar, y respecto a las puertas, faltas que dan a  
 la Calleja estas que son las que han abierto hace algun  
 tiempo, son por permiso del Ayuntamiento, y las han cerrado  
 cuando y vuelta a abrir cuando se ha parecido; por lo que  
 deben desistirse de dicha alegacion, y luego por el Sr. D. Antonio  
 Alcaide de unirse con D. Juan de Torres, D. Antonio  
 Rodriguez y D. Lorenzo del, que han votado la concesion.

Tambien se acordó: que los individuos de la Junta Municipal  
 de Badajoz que sepan firmar autoricen el libro del Libro de  
 real y publico para las elecciones municipales, y de remitir  
 a la Diputacion Provincial y a la Comision Augustada del  
 Poder Electoral de Merida.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó  
 la sesion por el Sr. Presidente firmándose todos los concurren-  
 tes de que certifico =

Domingo Llanos      Fernando Mota      Juan Montoya  
 Lorenzo Gil      Felix Cacereno      Federico Echebarria  
 Antonio Rodriguez      Miguel Gomez



Nota. El 11 de noviembre ha tenido lugar para celebrar sesion ordinaria un  
 no se ha tenido lugar por no haberse reunido suficiente numero  
 de Concejales, de que certifico =  
 Alcaide

Nota. El 24 de noviembre, ha tenido sesion ordinaria, tanjoso de reunirse  
 suficiente numero de Concejales, y en su virtud el Sr. Alcaide sigue  
 que son anexo al articulo 104 de la Ley Municipal, se celebrará  
 para el martes proximo para celebrar sesion ordinaria con  
 segunda convocatoria, a fin de resolver los asuntos pendientes, cual  
 quiera que sea el numero de asistentes de que certifico =  
 Alcaide

DIPUTACION DE BADAJOZ





al Museo H. T.

se celebraba el 24 de Noviembre de 1889.

Instruye a 'varios de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve, siendo las diez de la mañana, se reunieron en el Hotel de segunda convocatoria los señores Concejales de este Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Toranzo para <sup>celebrar</sup> sesión ordinaria, con arreglo al 2.º párrafo del artículo 104 de la Ley Municipal, declarando con efecto el Sr. Presidente advertida la sesión y eligiendo el acta anterior por aprobada.

En vista de hallarse terminada la recaudación voluntaria de territorial e Industrial del 2.º trimestre del actual ejercicio, acordó el Ayuntamiento anterior al Sr. Presidente de este Ayuntamiento con Domingo Toranzo y Toranzo para que pasara a 'Marzo a 'Verificar el rigor de lo consignado al sueldo y premio de cobranza de dichas contribuciones, así como ingresara también en la Hacienda veinte ochocientos veinte y un centimos que importan las atenciones de segunda instancia e igualmente ingresara en la Caja especial de 1.ª instancia el importe de dichos atenciones del segundo trimestre que asciende a ochocientos pesetas, y el resto que se halla recaudado por recargos municipales de territorial, después de deducidos los otros indicados se atenciones de 1.ª y 2.ª instancia se ingresaran en otras otras municipalidades según prescribe el artículo 5.º y la primera de las disposiciones transitorias del Real Decreto de 16 de Julio del Año Actual, señalando a D. Domingo Toranzo ochocientos pesetas por gastos de su viaje que le satisfará el recaudador nombrado por este Ayuntamiento, según el contrato que tiene celebrado.

No habiendo en este punto más que un solo alegio por la decisión de Concejales que se celebrará el primero de Diciembre próximo, se acordó con arreglo al art. 63 de la ley de 28 de Noviembre de 1878 aplicable a esta decisión, designar para el fin de la misma mesas al Sr. Alcalde D. Domingo Toranzo.

También se acordó satisfacer con cargo al artículo 7.º del presupuesto primero del actual Ayuntamiento Municipal el Sr. p...









al expediente de elecciones, p[er]misiva por el Sr. Presidente de la  
 D. D. Juan Manuel, intercalada por incompatibilidad  
 del Sr. Alcalde D. Domingo Soriano, que a uno de los lances  
 fuesen proclamados. Se acordó declarar cobrable los francos  
 y sufragio contribuyente por territorial del año 1888 a '89, según certifica  
 el Sr. Jefe de que y no habiendo mas asuntos de que tratar  
 siendo la hora de la tarde, se levantó la sesión por  
 el Sr. Presidente firmando todos los concurrentes de  
 que certifico =



Domingo Soriano      Fernando Mora  
 Juan Montero      Secretario Jefe  
 Antonio Rodríguez      Felices Calvino Miguel  
 Presidente      Secretario

Número 49.

Acuerdo ordinario de 15 de } en el día de quince de Diciembre de mil ochocientos  
 Diciembre de 1889. } y noventa y nueve, siendo la tarde de

una hora de la tarde de esta villa, en la  
 sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 D. Domingo Soriano, se declaró por este Sr. Alcalde  
 la sesión y lectura el acta que se dio en el  
 Ayuntamiento el día de quince de Diciembre de  
 1889, en virtud de lo que se acordó en el  
 artículo 8º de los Reglamentos, y no habiendo en  
 el acta alguna reclamación alguna de la  
 y a las Capitanías legales de los Regiones, se resolvió por una  
 unanimidad aprobar las elecciones y proclamación de los  
 electos, hasta su sesión de ocho del actual, según consta  
 en el acta de referida fecha, según consta en el  
 acta unida al expediente respectivo.

También acordó el Ayuntamiento: Ordenar al Sr. Alcalde  
 para que en fin del mes actual ordene el pago de  
 los haberes a los suplentes de este Ayuntamiento con a  
 cargo del Ayuntamiento respectivo, pudiendo  
 ordenarse el día siguiente del presente si hay fondos  
 para satisfacerlos. Igualmente se acordó que desde  
 hoy y durante quince días se exponga al público











